

Universidad La Salle

ESCUELA DE INCORPORADA A LA U.N.A.M.

READAPTACION SOCIAL DEL MENOR INFRACTOR.

EJEMPLAR UNICO

E para obtener el Titulo LICENCIADO EN DERECHO

MARIA DEL CARMEN RITA FERNANDA CUETO PEREZ

México, D. F.

TESIS CON VALLA DE ORIGENDO2







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS LE DOY GRACIAS POR TODO LO QUE SOY

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES, POR SU COMPRENSION, AYUDA Y APOYO: SR. DN. PEDRO CUETO GARCIA

SRA. JOSEPINA PEREZ DE CUETO



A MIS HERMANOS, POR SU COLABORACION Y AYUDA:

JOS PINA

PEDRO

GERARDO

GUADALUPE

SANTIAGO



A UN GRAN AMIGO, COMO RECUERDO A SU MENORIA. SR. DN. TARCISTO SANTIAGO.

A MI DIRECTOR DE TESIS
LIC. OCTAVIO CERVANTES R.

GRACIAS POR SU PACIENCIA Y GRAN INTERES.

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN

CAPITULO PRIMERO NOCIONES PRELIMINARES

- A .- General kdades de la Sociedad.
- B .- La Familia y el Menor.
- C.- Normatividad del Estado con respecto a la Familia: D.I.F., I.M.S., I.S.S.S.T.E. etc.
- D .- Del Sujeto: Capacidad: de goce y de ejercicio.
- E .- Panorama general del menor en el Derecho Civil.

El presente trabajo tiene el fin de abarcar el tema de la readaptación social del menor infractor, para ello tendremos que comenzar por el estudio de la Sociedad, puesto que es ella la afectada
por la conducta de dichos menores, además de que el hombre en sus
distintas etapas de evolución ha necesitado forzosamente de ella para poder realizarse y desarrollarse, en virtud de que la Sociedad
proporciona al hombre los instrumentos indispensables para la consecución de sus fines.

For las razones expuestas se hace indistansable un analisis que nos permita comprender la formazión, el papel del hombre ante la sociedad y el papel de ésta para el desenvolvimiento del individuo.

A.- GENERALIDADES DE LA SOCIEDAD:

La mayoria de los sociologos coinciden en una idea y creemos que es la correcta, al decir, que el origen de la sociedad es el hombre mismo, ya que nunca se ha dado el caso de que el hombre en forma aislada pueda salir adelante; partiendo de este razonamiento se han creado una serie de tesis que tienen como fin explicar el origen de la sociedad; resultando casi imposible señalar todes, por eso solamento comentaremos aquellas que tienen como principal punto a la persona humana. Pero al ser la persona humana el punto central también es preciso a untar algunos tópicos vinculados con nuestro tema como son:

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- 1 .- La personalidad del niño-
- 2.- El medio social.
- 3 .- La neurosis, ocasionada por el rompimiento de la estructura sodial.
- 4 .- La igualdad y desigualdad entre los hombres.

Ya que todo esto afecta el natural desarrollo del menor, puesto que los estudios realizados nos han demostrado que las deformaciones de la conducta encuentran su raíz en la etapa de la infancia, aunando a ello la mala orientación que se les brinde en el momento de resolver los conflictos que se les presenten.

Pero antes de pasar a estos temas debemos dar una definición de ho que es la sociedad, coincidiendo en decir, que es el conjunto de formas, interrelaciones y procesos que se dan entre los hombres, de tal forma que para entender lo que es el fenómeno social tendremos que aceptar al hombre como el punto central de una sociedad, es decir, el agente de toda actividad social.

El maestro Luis Recasens define a la sociedad como:

"El conjunto de modos o formas de vida humana, y de interacciones entre los hombre". (1).

Como se advierte, esta definición del Maestro es sustancialmente coincidente con el concepto que hemos expresado. Pero también es cierto que la vida humana tiene que hacerse a sí misma, no es algo que ya esté hecho y determinado, sino que en cada momento se va moldeando y perfeccionando, pues de lo contrario sucumbiría, de forma tue nos encontramos dentro de un conterno, circunstancia o mundo determinado.

(1) Recasens, Siches, Luis. SOCIOLOGIA 13 edición, Editorial Porrúa, Méx., pág. 110



Pero esta incersión no es fija, sino que es relativamente suelta, ante una pluralidad determinada y concreta de posibilidades vitales; de este cúmulo de posibilidades surge la capacidad de ensimismamiento y la de proyección hacía el exterior, siendo esta la característica distintiva entre el hombre y el animal.

Todas estas circunstancias van formando la personalidad del hombre, por lo que sería absurdo negar la influencia del medio ambiente y llevar al hombre a cometer la infracción, pero esta personalidad juega un papel primordial para la readaptación ya que en ocasiones el daño es tan grande que dificilmente pueden volver las cosas a su cauce normal.

La personalidad concreta de cada individuo es el resultado de una combinación de multiples y variados ingredientes como son:

A.- Factores Biológicos:

Los factores genéticos con los ingredientes químicos determinados por las glándulas de secreción interna (Tiroides, suprarenales, pituitatia o hipófisis, timo, sexuales etc); estatura, pigmentación, tipos somáticos etc.

Estos aspecto son de suma importancia ya que incluso durante algunos años muchos criminólogos sostuvieron que las características de los criminales son hereditarias.

- B.- Grado de desarrollo biológico, que comentaremos más adelante al hablar de los elementos endógenos que intervienen en el menor.
- C.- Condiciones, componentes y factores biológicos adquiridos como son la falta de alimentación o los defectos de la misma, los efectos determinantes de bebidas alcoholicas, drogas, es decir, los elementos exógenos que van a alterar el comportamiento del individuo.
- D.- Condiciones y factores psiquicos. Como pudiera ser el carácter



E.- Condiciones y factores psiquicos adquiridos.- Como son los hábitos, formas mecani adas o autorizados de conducta, que se van constituyendo por decisión voluntaria o bien por la presión del medio ambiente.

- F,- Componentes o factores culturales y sociales que es todo lo que el hombre aprende de los demás en los cuales se les puede clasificar en:
- Serem de contacto directo como son; padres, hermanos o compañeros.
- 2.- Seres de contacto indirecto que son aquellos con los cuales el hombre se ve obligado a tratar por el desempeño de sus funciones.

Basicamente son estas las notas características que forman la personalidad y cualquier alteración en algunas de estas facetas pueden distorsionarla, siendo esa precisamente la causa de la infracción. Por ello la personalidad es la unión de varios y heterogéneos ingredientes, que constituyen una organización unitaria, la aceptación o repulsa que la persona haga de detérminadas presiones determinaran su personalidad.

Pero estos temas debemos orientarlos al menor, por ser este nuestro tema, así Recasens Siches nos menciona el caso de los niños globo que son aquellos que están a un nivel puramente animal, puesto
que mue tran rechazo a todo lo concerniente a la vida en sociedad,
siendo preciso encontr r el motivo de su actitud pera darles el tratamiento adecuado.

Es por todo lo antes mencionado que muchas personas confunde lo que es la sociedad, con la idea de lo social, siendo lo social elementos integrantes de la sociedad y que en su conjuntos nos



permiten elaborar una definición de lo que es una Sociedad, ya que no es una reslidad un sí y por sí, independiente de los sujetos individuales, sino tan solo una forma de vida y una organización de éstos.

Asi pues podemos ver que se deja a cada quien la formulación de la definición de lo que es la Sociedad.

En lo particular entiendo a la Sociedad como la agrupación de inflividuos dotados todos ellos de vinculos comúnes que los unen como son; Nacionalidad, lenguaje, ideología, creencias etc. Lo que les permite interrelacionerse y desenvolver cada quien sus aptitudes, permitiendo en conjunto el desarrollo del conglomerado al cual pertenecen, en el cual a su vez encontraran ellos la oportunidad de su superación personal.



B .- LA FAMILIA Y EL MENOR:

Al definir a la sociedad como un conglomerado de individuos, podemos apuntar que sin duda alguna la médulo o célula central es la familia; no en vano hemos oído repetidamente que la familia es la base de la sociedad, y la verdad es que se está en lo cierto ya que si observamos, dentro de una familia se da el agrupamiento de dos, cuatro, seis u ocho personas donde todos hablan el mismo idioma, tienen por lo general las mismas creencias e ideas y donde todos so a udan para la realización de sus fines y al obtener ésta, se obtiene la realización general.

En ella existen lazos muy fuertes como son; Amor, respeto, carino, solidaridad etc. Todo esto es lo que los mantiene unidos sún en
los momentos más difíciles.

De ahi la vital importancia de la misma puesto que es el primer contacto que tiene el ser humano con lo que ha de ser la sociedad, por ende la familia debe ser el centro de toda legislación y en cuanto al desenvolvimiento del menor, gran parte de ésta se debe a le influencia y ejemplo que recibe en el seno familiar, ya que el impacto de los primeros años en todo ser es detorminante para su vida futura; de ahí los éxitos y fraccesos de los hombres y mujeres.

La Familia es un nucleo social por excelencia; es una institución croada por la Cultura, la Moral, las Costumbres y el Derecho, que encuentra su camino a través del matrimonio monogámico. Al respect el profesor Emile Paguet comenta:

"De todas las victorias de la cultura sobre la naturaleza, d matrimonio monógamo es la más brillante, la más vigorosa y tal vez la más fecunda. (2).

(2) Recasens, Siches, Luis. Op. Cit., pág. 118.



En la configuración de la Familia interviene una regulación moral, social, y jurídica, también de la moralidad de los individuos, sobre los intereses materiales, estirituales de los niños y sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad.

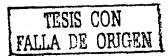
La Familia una vez constituida, integra una comunidad, respecto de los cónyuges, quienes entraron en su relación matrimonial por
un contrato de asociación; cabe sin embargo decir que hasta cierto
punto al correr del tiempo, van llegando a formar una especie de
cuasi-comunidad, pues en los casos de buena aveniencia va formandose un espíritu común, que configura a los dos, pero esta unidad
que existe entre el hombre y la mujer aumenta con la aparición de
los hijos; sin embargo, el tipo de relación matrimonial no succita
la conciencia de un "nocotros", sino que tento el hombre como la mujer conservan el sentido de sus respectivas individualidades; y en
todo caso se trata de una relación interindividual.

Mientras que rara el homiro y la mujer, la femilia simboliza el acuerdo de sus voluntades, voluntades que libremente deciden unirse y llegar a formar una sola, no es así para los hijos para ellos la familia es una comunidad, porque se hallan en ella sin el consentimiento de los mismos y además porque durante su etapa de crianza y educación ellos no otorgan tal consentimiento, el cual está a cargo de los padres.

Por eso podemos decir quo dentro de la familia se desarrollan multiples procesos sociales:

A.- Contacto reciproco, es decir, una conciencia de la existencia, presencia y conducta de los miembros que componen esa familia.

B.- Intercomunicación reciproca, la cual se integra por medio de las actitudes, de los gestor, del len uaje.



C.- Interactividad, lo cual se integra por la influencia reciproca de unos y otros.

D.- Cooperación por dividión del tratajo o sea todas aquellas actividades que tienen como fin la obtención de los medios necesarios para la subsistencia.

E.- Cooperación solidaria en la cual se lleva a cabo cuando tanto los padres como las madres conjuntamente realizan funciones educatigas, afrontando los problemas.

F.- Ajuste, que será entre los padres y los hijos y entre los consortes.

G.- Subordinación, que esta se dará de los hijos a los pedres, es decir, que deberán ejustarse a las disposiciones que tomen los padres.

H.- Servicio, esta labor correra a cargo de los padres, la cual consistirá en brindar al pequeño todo aquello que le sea necesario.

I.- Mutuo apoyo y auxilio en conde quedan comprendidas casi todos los puntos antes mencionados.

Todos los procesos y funciones que cumple la familia tienen la nota de ser continues y permanentes para lo cual se hace necesario una multiplicidad de esfuerzos contantes.

Es cierto que en la familia se presenten muy diversos estructuras y características lo cual se debe a las diversas culturas que
existen y en las distintas etapas históricas que nos muestren las
formas de vida, mismo que van siendo moldeadas por los hombres a
través de su ingenio,inteligencia, como una reppuesta a las necesidades etc., pero también es cierto que la fundación de la familia



y el desarrollo de la existencia familiar comprende impulsos fundamentales y constantes de la naturaleza y de la vida humana como pueden ær: atracción sexual, afán de procreación, devoción materna función paternal, deseo de seguridad. Por eso a pesar de las variedades, se puede hablar de una característica general.

Sin duda alguna dentro del seno familiar se desenvuelven procesos determinantes para la formación de la personalidad de todos
sus miembros, pero sobre todo se moldea la de los hijos; dentro de
la familia podemos destacar la intervención de la madre, como la de
meyor trascendencia. Esto no quiere decir que no se dé una restructuración de la personalidad de los esposos, ya que es muy diforente
la relación que existe entre los novios y la que existe entre los
consortes, pues normalmente los primeros años de vida en común muestran diferencias, conflictos, fricciones y tensiones, las cuales si
no exiten nexos lo suficientemente fuertes pueden llevar al fracaso
a ese matrimonio.

Se puede observar que la primera transimisón social de la hemencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, por medio de los padres y eventualmente por medio de los hermanos mayores. Con el paso del tiempo la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión ya que aparecen otros grupos como puede ser la escuela, el vecindario, los amigos etc.

El infante durante su etapa primaria y por medio de la imitación asimila posturas, gestos, movimientos, y sonidos emitidos por sus padres.

Va adquiriendo poco a poco el vocabulario de sus padres, si tata de padres que tienen principios, educación, cultura, lógicamente los pequeños heredan todo eso de uns padros y de grandes serán hombres de bien.

Pero sin duda, uno de los factores más importantes en el desenvolvimiento de la personalidad del niño, factor cuya influencia pedurará a lo largo de teda su w a, es el monto y la calidad de la respuesta emotiva y la atención que succite en sus padres. El ambiente de afecto de que el niño se hallo redeado desde su primera edad, y las atenciones que se le prodiguen, constituyen formidables estimulos biológicos para su salud, y factores de enorme importancia en la configuración de su personalidad de por vida.

Mei pues el cariño y amor que los niños reciben de u familia, no sólo es determinante para la formación e integración de su personalidad, sino que también influye en el buen desarrollo físico del monor, es entonces cuando surge la siguiente pregunta: ¿Cómo es que el ambiente familiar contribuye en la evolución de la personalidad del menor?

El menor manifiesta de una forma espontánea sus impulsos. Los padres estimulan el decarrollo de alguno de esos impulsos, los proveen con nuevas ocasiones de desenvolvimiento. Frente a otros impulsos cuya manifestación o desarrollo es reputado peligroso o indebido por los padres, éstos los restringen, los cohiben o los reprimen.

Del acierto o del error con que proceden los padres se seguirá como efecto, que la rersonalidad del niño se desenvuelva con exito y llegue a actualizar felizmente sus posibilidades o que se forme en el niño un sentido de frustración, que venga a utilar, a cercenar o a deformar su personalidad.

Y en ocasiones un sentimiento de frustración tiene como resultado una conducta agresiva, cuyo fondo tiene como origen sentimientos de amargura, rencor y resentimiento. Tero en occsiones el exceso de



complacencia y de estímulos podría propiciar el niño mimedo, de los que se conoce como niño echado a perder en cuya perconalidad se va formando subconsdientemente la idea de que el mundo está a su servicio.

Si al niño se le priva de tida expontaniedad, se le chhibe en todos sus impulsos, si se trata de dictarle todas, absolutamente todas las formas de comportamiento, si se le educa en una obediencia rígida y automática, se estará moldeandosele un alma de esclavo, en donde se le corta por completo la posibilidad de desenvolvimiento y a la larga se traducirá en una persona con un carácter anárquico, rebelde e incapaz de toda adaptación al medio ambiente.

C.— NORMATIVIDAD DEL ESTADO CON RESPECTO A LA FAMILIA: D.I.F., I.M.S. I.S.S.S.T.E. etc.

En este apartado comentaremos la actividad que realizan ciertos institutos e instituciones guyo fin primordial es la protección y auxilio del menor como integrante de la familia y considerando a ésta como el núcleo central del que parte toda la estructura social, se hace nececario su protección y aguda para un mejor desempeño de su misión.

Dentro de las instituciones que más interés a mostrado a nivel nacional por la projección del menor es el "Centro de Desarrollo Integral de la Familia". (D.I.F.)

La misión de esta institución consiste en eliminar todos aquellos desequilibrios y desajustes que impiden al menor su natural integración a la sociedad, y en caso que esta desintegración ya se hubiera presentado, encontrar la manera de readaptarlos al nucleo social.

Para lograr la protección del menor, buscará cubrir los siguientes puntos:

- I .- Impulsar en el país el bienestar social.
- II.- Pugmar por la estabilidad y seguridad de la familia, logrando con ello su integración.
- III.- Fomentar al sano crecimiento tanto físico como mental del menor.
- IV.- Construcción de centros de asistencia social para que conjuntamente con la familia logren la formación del menor.
 Las autoridades del sistema son:
- A .- El patronato.
- B.- La Presidencia del Patronato.
- C .- La Dirección General.

El patronato se integra por un Presidente designado por el Bje

cutivo Federal y con los vocales que serán los titulares de las Secretarias de Gobernación, Programación y Presupuesto, Agricultura y Recursos Humanos, Asentamientos Humanos y Obras Fúblicas, Reforma Agraria, Educación Pública y Salubridad y Asistencia, Director General de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares; el Director del Instituto de Nutrición y cos representantes de instituciones privadas dedicadas a la asistencia y el Director del Banco de éxico que fungira como tesorero.

Se celebraran sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la presidencia del mismo lo estime conveniente, para llevar a cabo las sesiones se necesita una audiencia de siete de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoria.

B.- Secretaria de Balubridad y Asistencia:

La ley oue se encarga de reglamentar la salbridad y asistencia es la llamada: "Ley de Seguridad Social para los trabajadores del Estado"., misma que dá nacimiento a los centros hospitalarios conocidos como: I.S.S.S.T.E. Como su nombre lo indica, esta institución se enc.rga de atender a los trabajadores al servicio del Estado.

Podríamos cuestionarnos que si molo los trabajadores, tienen derecho a esa protección y atención social o no. Desde luego que no, también los trabajadores que pertenecen a empresas privadas cuentan con esc atención, la cual está a cargo de otra institución donde la participación es tripartita, es decir, una tercera parte corresponde al trabajador, otra tercera parte corre a cargo del Estado, quen cubre su cuota por medio de las instalaciones necesarias para prestar los servicios y la última parte que es cubierta



por el patrón, el cuel la cubre mediante el pago de cuotas.

Estas legislaciones nontemplan también a los menores, ya que ellos reciben la ayuda y protección a través de terceras personas que son sus nadres, salvo el caso de menores de catorice y disciseis asíos cuya prestación de servicio subordinado es regulado por la propia ley del I.M.S.S.

Los menores tienen cabida dentro del aspecto de seguridad social en el art. 23 de la Ley de Seguridad Social para los trabajadores estatales, en dondo se señala:

"Los familiares de los trabajadores, sobre todo si dependen económicamente de los trabajadores tendrán derecho, también a la ayuda para la lactancia en cado de imposibilidad de brindársela, así como una canastilla de maternidad al nacer el hijo." Esta protección se extiende también en el caso de derunción del padre. Recibiendo los menores la pensión de organdad hasta que muera el baneficiario.

También se contempla una suuda a la familia para los cosos de invalidez, vejez, cesantia etc.

Se reglamenta además todo lo relativo a lan guarderias, mismas que tienen la función de fortalecer la salud del niño, su huen desarrollo, aci como la formación de hábitos de higiene.

Todo esto es dosde el punto de vista asistencial, pero también existe un régimen jurídico del menor, fundamental para el pleno desarrollo integral del niño, la determinación de celos aspectos fucron contemilados por la Sría, de Bobernación que estableció lo siquiente:

1.- Creación de tribunales especializados en menores infractores.
2.-La ubicación del menor, entro del tratamiento legal relacioned con el problema de la infracción del menor, como un núcleo rerteneciente al Derecho Familiar.

Vit is a negligible of the

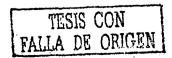
TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- 3.- Igualdad de los hijos habido en matrimonio, de los que no lo mon, sin hacer mención en el ades de nacimiento de tal situación.
- 4.- Garantigar planamente en los juicios de divorcio voluntario el cuidado y la educación de los hijos menores pero no solo en lo material, sino también en el aspecto moral.
- 5.- Considerar como derechos del menor: alimentación, vestido, asistencia médica y educación, contemplados como derechos sociales mínimos.
- 6.- Expedir normas mínimas sobre tutela, evitar los abusos de los menores en el campo laboral.

Constitucionalmente también se han dictado normas tendientes a proteger al menor como son:

- 1.- Incorporación de principios rectores de la protección a la Familia y del menor.
- 2.- Presentar ante el Congreso todos los proyecto y anteproyectos que tengan relación con el menor.
- #.- Adicionar en los juicios de Amparo la suplencia de la queja, mor lo que hace a los menores.
- 4.- Brindar igualdad de condiciones al menor para que logre su integración plena.

Como vemos el Gobierno hace todo lo posible por evitar la infracción del menor, pero esta labor no es exclusiva del gobierno, sino
que las instituciones privadas también pueden cooperar para que esto
no suceda, y si se presentará buscar la mejor manera posible de
colaborar para que la readaptación ses verdaderamente un éxito.



D .- DEL SUJETO: CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO.

Según el Derecho no cualquiera puede ser persona física. Corresponde al pensamiento moderno sostener que cualquiera sea hombre o mujer tiene calidad de sujeto jurídico, es titular de derechos. Pero puede suceder que por indistintas cuestiones un hombre no se emcuentre en pleno goce de sus facultades, encontrandose pues limitada su capacidad.

Por tal motivo se hace preciso distinguir el tipo de capacidad que se tiene, ya que de ninguna forma podemos pensar que las personas que careacan de capacidad de ejercicio no son sujetos jurídicos-

Es por eso que la ley también ha querido que los incapaces estén representdos, supliendo de esta forma su limitación, tal es el caso de los menores o enfermos mentales quienes tienen capacidad de ejercicio por medio de sus tutores.

Por lo que podemos concluir que el sujeto de derecho se identifica con la capacidad de ejercicio o la personalidad jurídica lo cual significa tener obligaciones y désechos.

Ambas capacidades tienen su época de aparición, por eso podemos señalar que la capacidad de goce se adquiere desde el momento de la concepción, ya que a partir de ese momento ya es sujeto de derecho para la ley, como en el caso de los derechos hereditarios, y termina con la muerte.

La capacidad de ejercicio se adquiere con la mayoria de edad, que en nuestro país es a los 18 años, teniendose la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que señala la ley.

Asi pues definiremos a la personalidad como la proyección del ser humano en lo jurídico, comienza con el nacimiento y concluye con la muerte.



Luego entonces la capacidad es la actitud para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Podemos apuntar que las características de la personaldad son Unica

Indivisa

Abstracts

La capacidad de ejercicio también se conoce como capacidad de obrar y nuede ser: Natural y Legal.

La primera es la que se sostiene por fuerza de la realidad y son: los menores, idiotes y los enajendos.

La segunda se rifiere a los menores porque tienen incapacidad natural y legal si son menores de 18 años, si no segemenciró también, los usuarios de estupefacientes, los alcoholicos, sordomudos que no segen leer ni escribir.

Pero esta caracidad tiene ciertas restricciones como son;

A.- Varia hasta los 14 años, por ejemplo, no so les permite actos
como la celebración del matrimonio, aunque se puede dar una dispersa.

- B.- Restricción al extranjero para adquirir bienes dentro de la zona prohibida.
- C.- Personac que cometieron algún delito.
- D.- El quebrado no rehabilitado.
- E.- Las asociociones religiosas, para poder poseer o administrar bienes
- F.- Les instituciones de beneficiencia pública o privada salvo aquellas que sean indispensables para lograr sus fines.
- C.- Los sociedades mercantiles por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar finess rústicas.



E./ FANORAMA GENERAL DEL MENOR EN EL DERECHO CIVIL.

Dentro de las disposiciones del Código Civil encontramos varias instituciones que se encargan de proteger al menor cono son:

- A .- La Legitimación
- B.- Reconocimiento de hijos nacidos fuera del matrimomio
- C. Adopción
- D.- La Patria Potestad
- E .- La Tutela.

Resultaría muy extenso el comentar cada una de ellas, por eso solamente lo haremos excuetamente.

A .- Legitimación:

Reconocimiento automático que se obtiene por medio del matrimonio. Si el hijo es reconocido por el padre y en su acta de naciomiento consta el nombre de la madre, no se necesita reconocimiento expreso de ésta y para que la legitimación surta efectos legales. Tamposo
se necesita reconocimiento del padre si ya se expresó el nombre de
éste en el acta de nacimiento.

Esta legitimación es válida también, cuando los hijos no nazcan, si el padre al casarse declara que reconoce al hijo de quien la mujer esta encinta o que lo reconoce.

B .- Filación de los hijos:

Los hijos nacidos fuera del matrimomio se reconoce su filiación con respecto de la madre por el solo hecho del nacimiento, con respecto al padre la filiación se establece por el reconocimiento voluntario que éste haga.

Para que un menor de edad reconozca un hijo, se necesita el c consentimiento de quien ejerce la patria potestad, pudiendo ser anulable el reconocimiento si se prueba que hubo un error o engaño, anulación que se puede hacer valer hasta después de 4 años de haber alcanzado la mayoria de edad.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN Si el reconocimiento se efectuará en perjuicio del menor, el Ministerio Público podra ejercer una acción contradictoria, la misma acción tendrá el progenitor que reclame pera si tal carácter, salvo el cuso de la persona que hubiere hecho el reconocimiento indebidamente.

Para reconcedr a un menor se necesita la autori $_{\mathbf{z}}$ ación de su tutor.

C .- Adonción:

Acto jurídico por el que se crea entre dos o más personas un porentesco del que se derivan relaciones similares a la paternidad y la filación legítima. Debe ser un acto solemne, plurilateral, constitutiva y extintivo.

La adopción puede ser de varias clases, según el caso, asi tenemos la adopción Plena es la que no contempla restricciones.

La semiplena que da lugar a una relación entre adoptante y adoptado.

Remmeratoria aquella que se realiza para pagar un favor recibido.

_estamentaria, se hace por medio de un testamento. Por último
la Pública, es decir, cuando algún Estado reconoce a un hijo o natal
del mismo.

Para lletar a cabo la adorción se necesita que el adoptante sea persona física, tener una buena situación económica, constar con buena salud, tener más de 25 años de edad y una diferencia de 17 años con respecto al menor, el menor también debe de cumplir que ciertos requisitas como son; se menor de edad o incapacitado, otorgar su consentimiento si fuere mayor de 14 años y autorización del.

Se tramita por medio de un proceso de jurisdicción voluntaria exhibiendo la prueba de conveniencia de la adopción.

Entre los efectos que produce la adopción se encuentran:



- b .- Impedimento de contraer matrimonio entre ellos.
- c .- Ejercicio de la Fatria Potestad
- d .- Derecho de llevar un nuevo apellido.

La Adopción termina de la siguiente forma:

- 1.- Revocación, que puede ser voluntaria o por ingratitud. esta últime procede cuando se comete un delito contra el adoptante.
- 2.- Impugnación, cuando el menor llega a la mayoria de edad y caduca al año de per mayor de edad.

La adopción es única, es decir, nadie puede ser adoptado por más do una persona, salvo en el caso que sea adoptado por un matrimonio, siempre y cuando estén de acuerdo, en cuyo caso no importa que un cónyuge sea menor de 25 anos, pero siempre se pedirá la diferencia de los 17 anos.

D. Patria Fotestad:

Es el conjunto de facultades que la ley otrrga a los adcendientes respecto de los descendientes menores, con el objeto de que aquellos puedan cumplir ciertas obligaciones.

Hoy en dia se le conoce como una función social, a través de la cual los radres pueden cumplir con sus obligaciones. Pero sujeta a ciertas limitantes impuestas por el Estado, para evitar la crueldad y graves lesiones en los menores.

La patria potestad tiene básicamente tres características que son:

- 1 .- Irrenunciable, ya que se establece con el nacimiento.
- 2.- Intransferible y reciprocal
- 3.- Imprescriptible aunque más bien en el Derecho Civil es caducidad ya que el Derecho no lo gana otra persona.

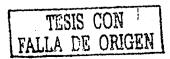


La Patria Potestad debe ser ejercida por ambos padres, pero en una forma adecuada evitándose los choques y males entendidos entre los padres. Produce varios efectos sobre los menores como son:

- 1.- Obligación de dar alimentos, educación y asistencia prologandose la filación y el parentesco.
- 2.- Custodia, guarda immediata y por lo mismo tienen derecho adisciplinar a los hijos, respondiendo incluso de los ilícitos que cometan.
 3.- Domicilio el mismo que el de sus progrenitores.
- 4.- Representanción ante toda clase de autoridades en virtud de su incapacidad.
- 5 .- Ejemplaridad, ed decir, dar un buen ejemplo a los hijos.
- 6.- Con respecto a sus bienes el producto del trabajo del menor es sólo de él.
- 7.- Lo que se obtenga por cualquier otro título, corresponde el 50% a los padres y esto por la administración de sus bienes.

Las causas de extinsión son

- 1 .- Causas de suspensión;
- a .- interdicción del ascendiente en ejercicio
- b.- ausencia declarada
- c.- sentencia condenatoria
- 2.- Causa de extinsión
- ..- ayoria de edad
- b .- Muerte
- c.- Falta de Padres y Abuelos
- 3 .- Causas de Perdida.
- a .- Sentencia condenatoria
- b. Sentencia por delitos graves
- c. Costumbres depravadas de los padres
- d .- Abandono de los padres.



E .- Tutela:

Es una institución jurdica impuesta a personas capaces para dar protección a incapaces no sujetos a patria potestad o que se encuentren abandonados e impedidos para realizar actos de su vidá civil.

Son objeto de la tutela, los menores fuera de patria potesta, los mayores privados de inteligencia. los sordos y mudoz que no sepon leor, ni escribir, los etrios consetudinarios y los famacodepen. dientes.

Los requicitos para ejercer la tutela son: Declaración del Estado de que ce necesita un tutor. Nombramiento del tutor

Discernimiento que consiste en la aprobación que hage el juez, ceMalando la persona apta para el cargo

Otorgamiento de la fianza

Deberá contar con una autorización judicial expresa y rendir cuentas especiales si se las pide el juez y una general al terminar su función.

El tutor no puede contraer matrimonio con su pupilo y necesita autorización rara los esiguientes casos:

- 1.- Tresupuester gastes ordinaries.
- 2.- Enajenar b enes muebles, inmuebles prediosos y valiosos.
- 3.- Para gastos extraordinarios
- 4.- Fora transar o comprometerse en arbitrios.
- · 5.- Para pago de créditos
 - 6.- Fara arrendar por más de 5 años
 - 7.- Para recibir rréstamos.

La tutela la podemos clasificar en:

- A.- Testamentaria.- Ordenado por el ascendiente supértite que ejerce la petria potestad. Fara administrar bienes que herede del testador.
- B.- Legitima.- A cause de muerte por colaterales haste el cuarto grado o directores de establacimientos de beneficiencia.
 - C.- Dativa.- otore da por el juez femiliar, designada de la lista que hace el Gensejo Local de Tutores

CATITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTORICOS SOURE SI TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACORES

- A .- El Derecho Romano y el tratamiento del memor.
- B.- El menor infractor ante el Derecho Español.
- C.- Tratamiento y Protección del delincuente juvenil según el Derecho Argentino, Peruano y Venezolano: Congreso Lationmericano.
- D. Delincuentes juveniles vistos per el Derecho Norteamericano.
- E.- El Derecho Mexicano y el menor; Congresos relativos al régimen jurídico del menor.

Este canítulo tiene como principal objetivo arrar en forma escuet. los métodos empleados para lleva, a cabo la readaptación del menor infractor, en los diferentes sistemas legislativos, partiendo desde luego del Derecho "omano por cer el mismo la base de la mayor parte de los sistemas legales de occidente.

El conocimiento histórico acerca del tratamiento para menores infractores nos permitirá elaborar un estudio comparativo entre diversas legislaciones latinnamericanas, análisis que más adelanto servirá para hacer las ricomendaciones adecuadas para el tratamiento de los menores infractores evitando asi caer en los esrores existentes.

A .- EL DEECCHO ROMANO Y EL TRATAMIENTO DEL MEMOR:

Fuede decirse que durante la primera etara del Derecho "omano los menores no tenían ninguna protección debido al poder tan amplio que tenía el Pater Familiae, ya que podía incluso disponer de la vida de cus miembros.

Con el decarrollo el Derecho Romano, se fue humanizando y desapareciendo el poder tan extenso que tenía el Fater y como consecuencia de ello, el trato a los menores ficobjeto de reglamentación y protección por parte de ese mismo.

Encentrándose así figuras legislativos que tenían como finalidad



la guarda y protección del menor como son la Tutela y la Curatela.

En el Derecho Romano tenía la calidad de "persona" quien reunía las calidade de libertad, cuidadanía y de ser sui iuris, pudiendo ser tituler de derechos y obligaciones, pero si estas personas
eran menores o bien se encontraban bajo el estado de enfermedad mental o que dilapidaran sus bienes, quedarían sumergidos dentro de la
figura de la Tutela o Curtatela.

El Derecho Romano habla de los infantes o impúberes, por lo que comentaremos algo al respecto.

El significado literal de infante, viene de infans, que quiere decir, incapaz por razones de edad impidiéndosele poder expresarse correctamente, por lo cual se les ubica igualmente en los primeros meses de nacido hasta los siete años. Mientras que el impuber será de los siete y el comienzo de la adolescencia, doce a catorce años sos mujer u hombre y finslmente el minor viginti quinque annis que comprende do los quincesa los veinticinco años.

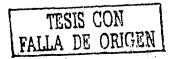
Sogún la edad en que se encontraba soría el tipo de tutela. Por ejemplo a los infantes impúbores sujetos a un tutor, éste se les designaba por medio de testamento o por vía legitima, escogióndose al primer agnado o el próximo cognado o bien por nombramiento oficial.

Justiniano hizó una distinción entre los pupilos ricos y los pobres, designando magistrados más importantes para otorgar la Tutela Dativa en caso de los primeros. El impuber podía exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que le favorecieran; sin embargo el cumplimiento de las obligaciones del menor no podía exigirse por la vía procesal, hesta que tiempo después aparecio la rescriptum Dini Pii Antonini, según la cual la otra parte ya no quedaba indefensa.

La Curatela de renores de veinticinco años, operaba de la si-



guiente monera: Alla llegada de la pubertad, el ciudadano romano tenía capacidad de ejercicio, desapareciendo la tutela, junto con ello apareció la Lex Flaetoria que tenía por objeto proteger al menor contra las personas que quisieran aprovecharse de ellos, razón por la cual el Pretor exigía la existencia de un curador para celebrar el negocio. Estableciendose una etapa intermedia entre la minoria de edad y la emancipación, de forma que la curatela quedaba a la voluntad del menor, pero a la vez le es exigida para contratar con terceros.



B .- EL MENOR INFRACTOR ANTE EL DERECHO ESPAÑOL.

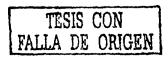
Prodedcremos a estudiar el tratamiento que reglamentaba el Derecho Español, para lo cual partiremos de la definición de Tratamiento.

Entendiendose por tratamiento el conjunto de procederes a que se somete al inadaptado durante el cumplimiento de su internamient, para variar en él, cuanto sea nosible, sus manifestaciones tendenciosas y modificaciones en su temperamento moral.

El Derecho Fenitenciario Español arranca a partir de las "Siete Partidac", puesto que hasta ese entonces sólo existían disposiciones aisladas, las cuales tenían por objetivo la protección del menor y la regulación de la educación paterna, pero en ningún momento se regulaba la pena aplicable en caso de violación o contradicción a la ley.

Con el reinado de Carlos III, se abre una nueva era para la infancia abandonada al través de procedimientos tutelares, educación y orientación profesional, siendo hasta la codificación de 1822 cuando aparece una ley respecto a jóvenes delincuentes. Surgiendo en el año de 1904 la ley de "Protección a la Infancia", y de ahí el nacimiento de la: demás leyes europeas sobre delincuencia de Esnores Como son en orden de aparición:

- 1.- La 'ey belga del 15 de Mayo de 1912, llamada "Protección a la Infancia".
- 2.- La francesa el 22 de Julio de 1912, llamada "Mentalidad Penal".
- 3.- La ley succe del 6 de Junio de 1924, llamada "Protección Social a la infancia".
- 4.- Le ley italiana del 10 de Diciembre de 1925, misma que se refiere a menores física y mentalmente anormales, material y moralmente abandon dos, estraviados y criminales hasta llegar a la edad de 18 años.



Esto nos permite concluir que los estudios y las legislaciones sobre menores infractores son recientes, pero a pesar de ello en este corto tiempo se ha logrado mucho, siendo preciso el seguir trabajando sobre lo mismo para que cada día disminuya su porcentaje y no se incremente como está pasando en algunos países, ya que esto no sólo perjudica el jeven interrumpiendo su desarrollo, sino que también perjudica a la sociedod ya que la priva de la caracidad de una persona productiva, necesaria para lograr un mayor grado de desarrollo social, económico etc. Y finalmente perjudica a la familia puesto que la debilita, corrompe y desune.

El Derecho penitenciario español se distinguió por su especto moralizador y regenerador, que debe presedir el tratemiento de los infractores; esta posture se vió influenciada por las ideas cristianas, las cuales consideran al hombre como portador de valores espirituales, mismo que en caso de fallar son susceptibles de regenerar-se para lograr la readaptación del menor considerando lo siguiente:

A.- Todo menor infractor, debe ser puesto inmediatamente en observación, p ra hacer un estudio de su personalidad física, psiquica y

- moral, con el objeto de conocer su indice de readoptación.

 B.- Atender cada caso rerticular pera poder matizar según sea el caso que se presente, absteniendose de aplicar la ley an forma igual para todos.
- C.- Tomar en cuenta que el joven se encuentre en constante evolución en equilibrio inestable y en sus facultodes opera un movimiento ininterrumpido, una constante transformación.
- D.- La mejor forme de obscrvar al menor es cuando se encuentra desempofiando sus actividades.

Esto nor lleva a concluir que el estudio del tenor no en algo que se hama on un día, sino que por el contrario este periódo de



observación debe ser continuo y sujeto a un tiempo considerable para poder tener un criterio más adecuado a la realidad de cada menor infractor, y a la selección adecuada del tratamiento a seguir.

Observar una conducta muy paciente durante el tiempo que se empleo para la reducación y readaptación pues lo que se gane en un tiempo, se puede perder en horas al presentarse una contrariedad. Indagar sobre la vida familiar y social que tuvo el menor, la influencia del medio ambiente, amictades etc.

El tratamiento debe s r individual, de tal forma que los medios correctivos deban de arlicarse por eliminación, es decir, quando los demás hayan fracasado. Las medidas aplicables a un infractor deben ser pedagógicas o médicas, aun en el caso del menor incorregible, ya que la postura a seguir es: Educar, Corregir y no Castigar.

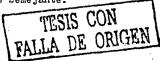
Por otra parte tenemos que la doctrina moderna va restringiendo la tesis de incorregibilidad, lo que nos permite ampliar la idea de reformar.

Recumiendo en España se aplican fundamentalmente los siguientes tipos de tratamiento:

- 1 .- Tratamiento de mera custodia.
- 2.- Tratamiento de custodia corregida por un sistema de marcas.
- 3.- Tratamiento reformador mediante determinadas factores morales, religiosos, educativos, de trabajo y disciplina.

De forma que podemos decir que la elasticidad y el trato humano son las formas más adecuadas para obtener una óptima readaptación.

A los jóvenes a quienes se somete a un tratamiento educativo severo y de matiz penal, más o menos intenso, serán internados en las llamadas prisiones escuela o reformatorios, obtendrán un rechazo hacía la sociedad, pues veran en ella el origen de su maltrato y casi siempre en lugar de receducar, lo que se obtiene es una persona con deseos de venganza y rencor hacía sus semejante.



Por ello en el añoc de 1940 se promulgó la ley de Tribunales Tutelares de Menores, donde se establede la sumisión del menor a la libert d vigilada, donde un delegado se encarga de la vigilancia del menor, de la familia y de la sociedad. Quadando al arbitrio del tribunal, el tiempo de duración de esta libertad vigilada, pero nunca excederá de la mayoria de edad, que en este caso es de veintiún años.

Se establece que los delogados serán personas de ambos sexos, mayores de veintitres años y de reconocida moralidad, los delega-dos pueden ser de tres clases:

- A.- Profesionales, que son funcion rios técnicos retribuidos y especializados.
- B.- Los de vocación cocial, que pueden ser o no técnicos, ser gratuitos o no.
- C.- Cooreradores, sin especialización y trabajo en forma gratuita.

 Todos con la misión de readapter al menor, aplicando el método de obser ación y el tratamiento psicológico procedente en cada
 caso, sin la necesidad de un internemiento.



C.- TRATAMIENTO Y PROTECCION DEL DELINCUENTE JUVENIL SEGUN EL DERE-CHO ARGENTINO: PERUANO Y VENEZOLANO: CONGRESO LATINOAMERICANO.

La etapa de"Oro" del Derecho Fenitenciario fue a principios del siglo, pero hoy en día éste se encuentra en Orisis, quedándose a la zaga, sin que por ello le neguemos la enseñanza valiosa que sobre el tema nos brindó.

En Argentina el Derecho Fenitenciario se encuentra estructura do de la siguiente forma:

A.- La Dirección Nacional de Instituitos Penales, que depende de la Sria. de Justicio.

Bentro de cada establecimiento penitenciario se encuentra un organismo técnico criminal, el cual se encargará de la clasificación
del delincuente, su disciplina y control. Este órgano será acesorado por un Consejero cuya función principal será calificar la conducta y formular el concepto de interno e intervenir en la aplicación
del régimen penitenciario. El organismo técnico criminal es el encatgado de elaborar un estudio sore la personalidad del recluso, a
la clasificación que pertenece, así como los tratamientos que se b
han practicado fijando las fechas para revisar los resultados obtenidos.

El tratamiento se encuentra estructurado en fases que implican atenuación de las restricciones inherentes a la pena. En su última etapa encontramos el período de prueba el cual comprende el envío del interno a establedimientes basados en normas de auto disciplina, concesión de permisos de salida y el egreso anticipado conocido por nosotros como "Libertad Condicional".

El período de observación es el más importante, ya que es el tiempo durante el cual el recluso pasa más tiempo a disposición de las autoridades, mismas que se encargarán de los siguientes puntos:

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- A.- Orientación.- Es un nuevo poríodo de observación dentro del reclusorio, donde el interno se alojará en forma definitiva para que el Consejo Correcional disconga de las medidas convenientes a seguir, para obtener una mayor individualidad del tratamiento.
- B.- Socialización.- Aplicación intensiva del programa individual de acuerdo para cada caso, mismo que deberá ser aprobacdo por el Consejo Correcional.
- C.- Fases Intermedias.- Cuyas características y condicones de admisón serán resueltas por la Dirección de Unidad, previo informe del Consejo Correcional.
- D.- Confianza.- Decararece la vigilancia directa y permanente en el trabajo, dándosele la posibilidad de realizar tarens en el exterior, con discreta supervisión, sustración al horario general de labores, alojamiento en el ector especial, visitas y recreación en un ambiente scorde a la confianza alcanzado, calidas transitorias con una perioricid d méxima quinquenal, con el fin de afinnoar los lazos familiares y socioles del interno.

También cuenten con un sistema de remi-libertad en cual consiste en permitir salidas diurnas para la realización de determinadas actividades con reclusión nodturna en los establedimientos penales, siempre y cuando no le falten más de un año para cumplir con la edad mínima para permanecer en dichos establecimientos.

Los menores mayores de catorce años, pero menores de disciocho se consideraba que ya etan imputables, siendo su pena menor en relación a las respectivas penas de los adultos. Fijandose como medida para la graduación de la pena lo siguiente:

A./ La naturaleza de la infracción.



- B .- La edad de la persona que comete la infracción.
- C .- El carácter de su inteligencia.
- D.- El grado de educación.
- B .- Las malas inclinaciones que hubiere manifestado.

El código de 1901 establecío lo que se conoció como; "La prevención general", que era una especie de reacción social que tenía por objeto evitar el contagio del delito, se preveía la necesidad de confinar al joven delincuente a casas de reformas, donde se les aplicaran medidas educativas. Posteriormente el código de 1921, sigue considerando inimputable al menor de catorde años, sin embergo se consideraba imputable al menor comprendido entre los catorce y los dieciocho, señalandose lo siguiente:

- A.- Si el delito tuviera pena que dierá lugar a la libertad condicional, las autoridades según la peligrosidad del menor determinarían su envió o no a la correcional.
- B.- La pena debe ser purgada en establecimientos especiales, pero como el número de los que había era insuficiente, terminaban pagando su condena en los establecimientos de los adultos. Esta medida es criticable ya que en primer lugar no eta el sitio

ideal para un menor, porque lejos de lograr su readaptación se les ponía en contacto con gente mucho más peligrosa y de la cual aprenderían ciertos vicios. En segundo lugar no se practicarían las prue. bas necesarias para saber si su conducta antisocial tenían una raíz, y en su caso coder poner el remedio. Viendo el fracaso de internar a los menores junto con los adultos se hizó forzoso tomar nuevas medidas aplicables a los menores infractores, sugiriendo las siguien-

- L.- Tutela privada libremente en poder de los padres, tutores o guardianes.
- 2.- Restrictivas libertades (libertad vigilada).

tes opciones:



3.- Privación de la libertad para los casos más graves.

Con estas medidas se perseguíen la formación moral del menor, su readaptación a la vida social, usando un proceso educativo que tenía como función corregir las desviaciones de la personalidad.

En el caso de que se presenten anormalidades físicas, psicológicas o mentales, éste será sometido a un tratamiento especial, lo cual será similar a las medidas de seguridad que se aplicarán al sujeto que sea peligroso para la vida social, este tipo de medidas cesan de pleno derecho, con la llegada de la mayoría de edad civil-.

si pues se puede afirmar que su verdadero contenido es correctivo, lo cual no solo funciona para proteger al menor, sino también a la sociedad, de la proliferación delictiva.

DERECHO PENITENCIARIO PERUANO:

El artículo 141 del Código Penal de Perú dispone que si por excepción un niño delincuente menor de trece años fuera notablemente pervertido o revelane perdistencia de malas tendencias, podrá ser colocado en un sección especial de la Escuela Correcional del Estado hasta los dieciocho años. Si el acto tuviera que ser reprimido con prisión, la colocación es por tiempo indeterminado, no menor de dos años y el menor será liberado definitivamente al cumplir los veintiún años.

La ley no contempla la posibilidad de que los menores delincuentes puedan ser colocados en prisiones comunes.

El Cógigo de menores fue promulgado el 2 de Mayo de 1962, y en él se crea un Consejo Nacional de Menores, órgano central que trazará la política de agistencia y protección del menor y su función



consiste en proponer al presidente las iniciativas de ley que tengan por objeto la creación de normas tendientes a la protección del menor, entregar un informe anual sobre los fondos que obtengan y proponer la vinculación de instituciones que tengan como fin proteger al menor.

La jurisdicción es ecial de menores está constituída por los tribunales de A elación integrados por tres vocales y por los juzgados de menores, estos último tiene a su cargo la investigación de los estedos de abandono o peligro moral en que ruedan encontrarse los menores de dieciocho años y también la aplicación de disposiciones concernientes a la tutela, tratamiento, reed cación y correción del menor.

Los menores infractores serán intern dos en la Sección Freventiva de los establecimientos ajo la saistencia del juez de menores, quien puede aplicar las ciguientes medidas:

- 1 .- Cuidado en el hogar donde vive.
- 2.- Colocación y tratamiento en otro hogar edecuado.
- 3 .- Tutela en Instituciones de Educación
- 4 .- Tratamiento especializado. (Nosocomio).

Todo menor que comete conductions consideradas como delito, serán internados en escuelas de reeducación, tratamien o que cesará en el momento que llegue a la coad de veintiún añoc, pudiendo ampliarse la permanencia hasta los veintitros si fuere peligroso, pero si por el contrario mejore la conducta obtendrá su libertad.

Los centros de readaptación cuentar con las siguientes funciones:

- 2.- Cabinete de observación y orientación
- 3. Policia del menor.

Existe además un l'atronato de menores que tésicamente se dedica a:

- Denuncia los casos de abandono
- Colabora en la labor asistencial, segun le cuel buscen le colocición



del menor en hogres.

- Gestionar el ingreso del menor liberado en escuelas, o bien darbe los medios necesarios para que se dedique a la industria o algún oficio.
- Gestionar el internamiento de menores en los nosocomios, siempre y cuendo lo necesiten.

DERECHO PENITENCIARIO VENEZOLANO:

Este Derecho pugna principalmente por los establecimientos de colonias educativas de tipo rural, es decir, reeducación mediante el trabajo agrícola y ello lo reglamenterá tomando en cuenta que la majoría de los infractores provienen del campo.

Chiossone sostiene los puntos siguientes:

"De nada valen las instituiciones protectoras cuando la educación fundamental del niño se realiza, como función política y no como una verdadera función familiar". (3).

De ahi que la mejor forma que encontraron los venezolanos para la readaptación social del menor haye sido la vida familiar, que se caracteriza for no tener rejas, ni barrotes, ni castigos corporales.

Porque no hay mejor tratamiento pelquico para un niño que infundirlo la sensación de libertad.

Su estructura penitenciaria es la siguiente:

La planificación general del trabajo está encomendada a la Junta Coordinadora formada por directivos de prisiones, administración y

(3) Villalba, Villalba, Luis. HECHOS ANTISOCIALES DEL MENOR l'edición, Editorial Universidad Central de Caracas, Venezuela, 1965, pag. 25.



servicios generales.

- Una Comisión de Frevención de Delincuencia que tiene como fin investigar les causas de la criminalidad en las distintas regiones del nois.
- Para el coso de la reincidencia de estebleció el Fatronato Nacional de Fresos y Liberados integrado por un director, un inspector, un profesor de Der cho Penal y un agente de servicio social.

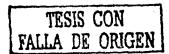
Quienes tomarch las medides necesaries para el cuco del internamiento y trata de los menores en los centros apropiados. Los internados de preorientación y reeducación aceguran la formación y el aprendizaje de los senores que precentan transtornos ligeros o serios de conducta y los educan en el transjo, en gran parte de orden ertesanal, para dar el menor la base central y profesional de la cual necesitan para adaptarse a la vida social. Al Einal de cada año se busen la colocación de los alumnos cuando llegen a los dieciseis años siempre y cuando hayan obtenido su certificado de estudios primarios y cuando puedan obtener una conducta normal y coherente con el medio social.

CONCLUSIONES DEL CONTRESC LATINGAMERICANO SOPRE LA TRATAXIENTO DEL MENOR.

Lo primero que tiene que hacerse es una elesificación del menor, en atención a su edad fijando unos límites inferiores y unos superiores.

Des ués distaminer si era prociso aplicarseles un tratamiento largo o si podían ser corregidos dentro del seno familiar.

Crear establecimientos o centros de observación, cuya mición sa someter al menor a todas las aruebas necesarias para conocer ou personalidad, de forma que se cueda detectar cuelquier problema y en caso de que se encuentre, a licarle la terapía adecuada.



Buscar medidas de readaptación basadas en la libertad, de forma que se les taya dirigiendo su educación, encauzándolos al trabajo y a una vida ordenada. Deben ser públicos y soparados los hombres de las mujeres, sujetos a constantes exámenes psicológicos, con el fin de observar la mejoría que presenten impartiéndoseles además estudios y el aprendizaje de algún oficio o profesión.

Los programas de reeducación deben de estar basados en actividades grupales con el fin de irlos conduciendo hacía una vida más socializada y concientizarlos que todos forman parte de una maquinaria inispensable para el desarrollo personal y del medio en el cual se desenvuelven.

Este congreso lo que hizó fue resumir algunos de los tratamientos que se emplean en Latinoamerica e insistio en la necesidad de observar estas sugerencias el se pretende obtener un éxito de la labor de readaptación de los menores infractores.



D.- DELINGUENTES JUVENILES VISTOS POR EL DERECHO NORTEAMERICANO:

De las legislaciones sin duda alguna una de las más avanzadas lo es la Norte, mericana, puento que elaboró una clasificación del tiro de problemas antisociales que presentan los menores, con base a ello sugiere el método idóneo para cada caso, considerando la peligrosidad y gravedad de los caso de que se tenga conocimiento.

Es indudable que según el tipo de desadaptación que muestren será el tratamiento que se les dé, por ello procederemos a enunciar el tipo de tratamiento ideal para cada caso.

A.- Delincuente ocasional, no pandillero;

Se les conoce también como; "Delincuencia Lactante" este tipo de joven casi nunca cae en manos de organismos judiciales consignadores, puesto que sus infracciones son leves; cuando son descubiertos es preferible tratarlos fuera del campo oficial.

Suelen revisarse sus antecedentes para proceder o no en materia de jurisdicción oficial. Por lo general su medio familiar es ordenado y establo, han sabido adaratarse a la vida escolar y por lo mismo saben relacionerse, por lo que no es conveniente administrar dosis intensas de tratamiento. Lo aconsejable es hacerlos compadecer frente a sus padres quienes los sancionan según la gravedad de la falta.

B .- El joven drogadicto:

Cani siempre estos muchachos presentan problemas de personalidad que los convierten en unos fracasados ante la ley y en el meddio de la delincuencia; muelen pertenecer a clases sociales muy variadas, y para lograr su readaptación es necesario antes que nada



descubrir y contrareztar los efectos de la delincuencia negativa, candoseles tratamiento individual, para que ellos mismos busquen alejarse del vicio para ello necesita vivir en un medio que los resguerde
durante cierto tiempo, dande puedan practicar sus planes de reforma
y abstención; necesitan además trato diario con personos comprensivas que no los miren como degenerados.

C .- Delincuente de extrema agresividad:

For lo general esta clase de jóvenes requieren tratamiento en hospitales psiquiátricos, donde se les somete a un complejo proceso de resocialización, tratando de evitárseles explosiones de agresividad, requiriendo incluso al empleo de la fuerza físi ca creándoseles la idea de que no es un castigo, sino que se está evitando se sigen dañando. Pasado un tiempo se les trata de convencier de que desechen la idea de que todo el mundo está contra ellos; los terapeutas constantemente le demuestran que sienten afecto hacia ellos con el fin de que el interno encuentre "Su Dependencia" pera que con esta situación den el paso de relacionarse confiadamente hacia los demás; es entonces cuando en forme gradual sus agresiones desaperecen, pretendiendose que cada yez el paciente se relacione más con sus semejante.

En este caso la terapia de grupo no es aconsejable, debido a que la atención para elloc debe ser personalizada.

Por lo que hace al manor infractor de cexo femenino; se puede decir que la razón do su detención es siempre por faltas a la ética sexual, aunque no por ello se descartan ot os delitos. En términos generales, el origen de sus infracciones es por falta de cariño, por ende lo más aconsejable es la teracia de rupe y orientación individual autoregulada por el tiempo que permanezcan en el reformatorio, cuyo objetivo será que la machacha adsuiera una visión fealista de sus experiencias, al mismo tiempo se le practicará tera ia de grupo al lado de sus familiares.



D.- Delincuentes con problemss de conducta:

Son chicos que presenten releciones familiares muy anormales también mal relacionados en su medio ambiente sociel, por ende no so les puede aplicar ni terapia de grupo, ni individual sutoregulada. Lo que necesitan es psicoterapia profunda, mismo que será dirigida por un psiquiatra quien se encergará de descubrir las raíces de su motivación. Pera obtener mejores resultados sería ideal que también la familia se sometiere a tratamiento.

El penalista americano Greenvood establece que en todo readartación deben observarse los siguientes nuntos:

"En principio, el practicante deberá proceder asi; e) Situarse frente al problema, el cual consistirá en una ruptura del equilibrio que pide rectificación. B) Someter el problema a un examen internoy externo. C) Ya sobre la case de los hechos comprobados, calibrar la situación problemática. D) Aplicar la solución que será capaz de restituir el equilibrio. " (4).

Sin embargo este menalista también apunto las fallas que presentan todos estos procedimientos, ya que sostiene que todas las potencias acerca del tratamiento terminan sin ocuperse sobre el tema de la rehabilitación, término que debería de ser recdaptación, y en lugar de ello lo que encontramos es una gran confusión sobre los proyectos que tienden a postular reformas humanitarias o bien ciertos

(4) G. Gibbsons.DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES.

1º edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, Méx. 1969, pág. 13



cambios que tengan como fin aminorar el sufrimiento físico y psicológico de los internos.

Otro emor lo encontramos en que constantemente se quiere sostener que la causa de toda infracción se debe a desadaptaciones y
para lo qual se requiere de una terapia individual, pasando por alto
una serie de datos sociológicos, teóricos-empfricos, de donde sería
posible obtener muchas manifestaciones de conducta ilícita que se
deriva de ciertas tensiones o fallas inherentes al orden social ffente a las cuales las conductas infractoras, tienen un caracter de
normales.

Finalmente la necesidad de capacitar cada día al personal encagado de llevar al cabo esta labor puesto que deman de ser personas muy equilibradas y con un gran criterio a efecto de poder entender el problema que e les presenta y en tal caso tener la agudeza para resolyerlo.



E.- EL DERECHO MEXICANO Y EL MENOR: CONGRESOS RELATIVOS AL REGIMEN JURIDICO DEL MENOR.

Para entender nuestro Derecho actual, es indispensable comentar brevemente las disposiciones más antiguas, que sirvieron de base para la legislación presente.

A.- Derecho Olmeca.-

Poco se sabe de él, la mujer no contaba con un status social importante, se piensa que fue una sociedad que contaba con un clase social variada que abarcaba desde los más pudientes, hasta los esclavos. Se desconoce como era su detecho familiar, debido a que su conocimiento se debe a manifestaciones artísticas.

B .- Derecho Familiar Maya .-

Aunque el matrimonio era monogámico, la facilidad para el repudio propiciaba la poligamia. Las personas que llevaran el mismo apellido no debían casarse, el novio entregaba a los familiares de la novia una serie de regalos, por lo que podemos decir que no hubiera dote, sino precio por la novia.

La herencia se repartía por línea masculina, siendo el tutor la madre o un tío.

La mujer sólo tenía la función de profetiza, pero sin poder entrar al templo o practicar la religión.

Por lo que toca al Derecho Penal, era muy severo, existía la pena capital para algunos delitos como; violación, adulterio, homicidio etc. podía usarse la ley del Talión, salvo en el caso del menor; encontramos aqui la primera protección al menor delincuente, lo que nos hace suponer que no se le consideraba como sujeto de acción penal por carecer de determinados requisitos como; la conciencia de sus actos, esto no quiere decir que no fuera castigado, dicho castigo consistía en pasar a la calidad de esclavo. Con esto se negaba la readaptación.

La sentencia no era apelable, siendo ejecutada por el Batab que era el juez local, existiendo además una responsabilidad de toda la familia del ofensor por los deños causados.

C .- Derecho Chichimeca:

Estaben organizadose en residencias matrilicales, se formaba e el hogar alrededor de la madre ya que en la cultura tenía un lugar más importante la mujer, lo que tuvo su origen en la división de labores, puesto que los hombres se dedicaban a la caza, recolección etc.

D. Derecho Azteca:

El matrimonio era poligámico, aunque se tenía preferentia por alguna, situación que se hacía extensible pera los hijos en el caso de la repartición de la herencia. Los matrimonios eran por rapto o por compra, podían ser por tiempo indefinido o sujetos a una condición resclutoria, los condiciones durahan hacta el natimiento del primer hijo, cuando la mujer podía optar por tansformar el matrimonio en algo indefinido. Exitía el divorcio con la intervención de las autoridades. La patria potestad implicaba el derecho de venderlo como asclavo, pero no el de mater.

For lo que hace al Derecho Penal era muy severo y sangriento, ila pena de muorte era lo más usual, la cual era de distintas formas.

Otra sención era la esclavitud, mutilación, destierro, destrucción de la casa etc.Existía una sanción para las faltas de respue hacía los padres,misma que podía llegar hasta la muerte. Pero lo más trascendente es el paso de un derecho consetudinario a un derecho escrito.

.- Derecho Fonal durante la Nueva España:

El Derecho Indiano contenía normas dispersas en las "Leyes de las Indian" sobre todo por lo que hace a las penas pecuniarias la cuales llegadan a ser hasta el doble de la cuantía principal, apliciendese en forma suplet ria el Derecho Fenal Castollano.



Este Derecho tenía como fuente:

- 1.- Fuero Juzgo
- 2.- Fuero Viejo
- 3.- Fuero Real
- 4.- Las Siete Partidos
- 5. Urdenamiento de Alcalá
- 6.- Ordenanzas Reales
- 7.- Leyes del Toro
- 8. Nueva Recopilación y Novísima Recopilación

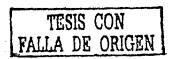
La materia probatoria la encontramos combinada con la materia probatoria civil, se trata de un derecho podo desarrollado morivo por el cual presenta muchas carencias y grandes lagunas, ya que puede decirse que el auge o la racionalización y humanización del derecho Penal se inició pon la obra del Marqués de Beccaria.

Viene después una etapa dificil para el país la cual comienza con la Independencia. No era fácil para el país comenzar a autodirigirse, así pues aún terminada la Independencia seguian vigentes las leyes que se aplicaron durante la conquista; fue poco a poco como se fueron distando las leyes necesarias para el tipo de vida que era coherente con la situación que prevalecía; vino por lo tanto una serie de ajustes legales y la creación de nuevas legislaciones.

si tenomos que durante la fase Porfirista el Código Fenal sufre varias modificaciones estableciéndose la pena de relegación distrital quedando pendiente el proyecto de una nueva legislación, por el mevimiente revolucionario.

Durante la revolución vuelve a entrar en vigor la ley que sancionoba severamente los delitos contra la Independencia y seguridad de la nación.

Se presenta un gran avance durante la época postrevolucionaria,



concretamente durante la presidencia de l'orte Gil, cuando se clabora un nuevo Código Penal en 1929, en el cual se aprecían grandes cambios en el ámbito de la delineuencia. Se intento humanizar el sistema ponitenciario ya que seguía conservando el carácter cruel y primitivo como lo apuntamos anteriormente; aparecen los conceptos de prisión preventiva y libertad provisional.

Pero lo más importanto es la expedición de normas mínimas sobre la readaptación de los centenciados y la modernización de los códigos de procedimientos penslos.

Sobre la readartación de menores, comienza a aparecer leyes especiales hasta el doc de Agosto de 1974 ruesto que hasta antes poco se había invectigado.

En pues la etara post-revolucionaria la que permitió que el Derecho Fenitenciario, ací como la humanización del mismo fueran posibles, ya que como se mencionó el derecho penitenciario mantenía sus características de cruel e iniumano, por lo que no se lograba una readapteción del reo considerandose a estas personas como el cancer de la sociedad y de esta forma también ce les negaba todo posibilidad de revindicarse e iniciarse en una nueva vida.



CAPITULO TERUERO

EL MENOR FRENTE AL DELITO Y LA INFRACCION

- A.- Concepto de Delito
- B. Concepto de Infracción
- C. Tesis relativas al Delito
- D.- Distinción entre delito e infracción
- E.- Encuadramiento del menor con respecto al delito y a la infracción
- A .- Concepto de Delito.
- La palabra delito proviene del vocablo "Delinquere" que si/mifica abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero semalado por la ley.

Los autores han buscado an vano una definición que fuera válida para todos y en todos los tiempos; nin embargo, no han podido lograr su cometido y esto se debe a que cada pueblo ha ligado al delito con su forma de ser, costumbre, ideología etc. La importancia de
dar una definición universal tiene como consecuencia la existencia
de una serie de definiciones, aunque en el fondo todas cuentan con
los elementos esenciales.

Asi por ejemplo Francisco Carrare, exponente de la escuela Clésica define al delito como;

"La infracción de la ley del Estado, promulgado para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamento dañosa". (5)

Así para Carrara el delito no es un ente de hecho, sino jurídico, ya que su esencia necesarizmente consiste en una violación a la ley y que dicha ley debe promulgarse con el objeto de proteger la seguridad de los ciudadanos, ya que sin tal fin carecería de obli-

(5) Fernando, Catellanos. LINBAMIENTO DEL DERECHO PER L 9 edición, editorial Forrúa, Méx. 1975, pég. 126

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN

gatoriddad.

Para Rafael Garófalo, exponente de la escuela positivista el!

"La violación de los sentimientos altruistas de probidad y de piedad, en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad. (6).

Esta definición nos da más bien una noción sociológica del delito al hablarnos de los sentimientos afectados puesto que la esencia del delito y de la delincuencia son el resultado de la valoración de ciertas conductas según criterios de utilidad social, justicia, altruismos etc.

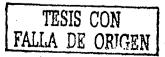
Por último tenemos la definición jurídica del delito la cual evi. dentemente es formulada desde el punto del derecho la cual debe tener las características de ser siemole y concisa en la cual se haga alusión a la amenaza de una pena por la ejecución o la omisión de ciertos actos.

And her quien define al Delite come una seción punible, adecuada a los presupuestos de la ley.

Nuestro Código Penal en su artículo séptimo da una definición de lo que debe entenderse por delito:

"Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

(6) Fernando, Catellanos. LINEAMIENTOS DEL DERECHO PENAL.



B. - CONCEPTO DE INFRACCION:

La infracción al igual que el delito ha sido definida por varios autores, conteniendo cada una de estas definiciones los elementos esenciales y coincidiendo todas ellas en lo mismo, aunque con distintas palabras.

Enunciaremos pues algunas definiciones acerca de la infracción y asi tenemos que Escriche la define de la siguiente manera;

"Infracción.- Es la trasgresión, violación o quebrantemiento de alguna ley, racto o tratado".

Comenta además que todas las personas son responsables de las infracciones a las leges, así como de la de los contratos que hubiese celebrado e incurre en las penas que respectivamente se señalen o al menos en la obligación de resercir los daños y perjuicios causados por su infracción.

El tratadista español José Euxade la define como; Contraversión de lo disquesto en la ley, contrato y obligación de observancia forzosa". Comenta que cualquiera de estas infracciones tienen como consecuencia la imposición de una sanción, prevista anteriormente para cada caso, a la cual siempre le sigue el pago de los daños causados.

Cabe apuntar que la infracción no solamente puede ser por parte de los particulares, sino que tembién los jueces o magistrados pueden caer en ella, siendo la causa principal la negligencia o ignorancia inexcusable, teniendo éstas por inexcusables cuando, aunque sin intención, se hubiere dictado providencia, auto o sentencia contraria a la ley, o se hubiere omitido algún trémite o solemnidad mandada



observar por la misma, bajo pena de nulidad civil, dando lugar a la sanción penal, cuando áquellos cometen un delito relativo al ejercicio de sus funciones, infringiendo las leyes penales.

Cabanellas en su Diccionario, expresa que la infracción es;
"Trangresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley
pacto o tratado. La infracción de lo obligatorio permite reclamar
la ejecución forzosa y, cuando no quepa lograrla se traduce en el
resarcimiento de daños y perjuicios en lo civil, o constituye la
imposición de una pena, en caso de que fuere un delito o una falta.

Por último también se define a la infracción de reglamentos di-

"Además de la sanción municipal, de policía o disposiciones que pueda acarrear la infracción de una disposición reglamentaria la infracción de reglamento, junto con la imprudencia simple o negligencia, determina la segunda especia de culpa penal castigada con la ley penal.

Como apuntamos casí todas las definiciones coinciden en su contexto, de las que més adelante desprenderemos sus elementor, pero antes estudiaremos las tesis que explican a la infracción, para que con base en ellas podamos distinguir la diferencia entre el delito y la infracción.



C .- Tesis relativas al Delito:

La teoria del delito comprende el estudio de sus elementos, a aspecto negativo, las formas de manifestarse y las dientintas escuelas que tretan de explicarlo.

Así básicamente podemos decir que abarca dos esforas que comprondo lo siguiente:

A.- Elementos del delito (existencia del mismo)

PRIMERA ESFERA

B.- Aspecto negativo (inexistencia del mismo)

SEGUNDA Formación de Manifestaciones del delito ESFSRA

- A.- Doctrina que explica la composición del Delito:
 Comprende dos aspectos:
- 1.- La totalizadora o unitria
- La enalítica o atomizadora, denominda por Bettiol método de la consideración analítica o rarcial;

Los unitaries piensan que al delito es un bloque monolítico, el cual no puede dividirse en elementos diversos, de forma que integra un todo orgánico.

Los analíticos considera al delito como un conjunto de elementos que se encuentran conectados intimamente por medio de una conexión indisoluble.

Martinez Licona sostiene lo siguiente:

"Si el método unitario estima al delito como un bloque monolítico y no completa esta posición permitiendo que el análisis cale en sus elementos, tan hondemente como ser posible, para separarlos concertualmente, incurre en una limitación semejente, bien que de siano contrario, a la del procedimiento análitico que se dejara arractrar por desmedido afén de automizarlo todo y olvidara le gra-



sintesis funcional que el concepto del delito implica". (7)

B.- El Delito como estructura:

Contempla a delito como una estructura, sin olvidarse de la fundamentación unitaria del delito, que envuelve al todo y a sus partes y que hace que el todo sea unitario y las partes fracciones de dicho todo.

Cavallo piensa que el delito debe ser estudiado desde los puntos de vista órgánico, general, anatómico y funcional, es decir, verlo como una unidad, analiticamente en cada uno de los elementos que lo componen, y por último, en la organización de éstos en varias dormas al través de las cuales puede presentarse. Esta es una terria soláctica.

C .- Escuela Positiva:

Para ella el delito es un fenómeno natural y social, producido por el hombre, su principal exponente fue Garófalo, quien hace referencia a los sentimientos altruistas, de benevolencia o piedad y menciona el daño que se causa a la sociedad.

D.- Concepción dogmática del delito.

Su principal exponente Cuello Calon, quien sostiene que el delito comprende los elementos del mismo.

En México Carrancá y Trujillo y Jiménez Huerte sostiene que el delito es un acto u omisión, que violan un precepto legal.

E.- Doctrina del Delito- Tipo por Ernest Von Beling.

El sostiene que lo primero que hay que hacer es establecer la relación media entre la adecuación de un hecho al delito-tipo y la antijuricidad.

Tomando en cuenta que toda figura delictiva constituye un todo compuesto por distintos elementos, pero que si alguno de ellos falta

(7) Porte, Petit, Celestino.APUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO FENAL.
21edición, Editorial Regina, Mém.1973, pág. 242.

no podríamos hablar de la existencia de una figura delictiva. Por eso concluimos que el delito es la adecuación de la acción al delitotipo. De forma que el delitotipo es un puro concepto funcional, solo expresa el elemento orientante para calificarla como delito, de lo que se desprende que no hay ningún delitotipo. Todos ellos son relativos en cuanto a su contenido y representan sólo un delito en cada caso para la figura de delito regulada por él. Este carácter funcional y relativo del delitotipo, la dependencia de todo contenido suyo de una determin da figura de dleito, trae consigo cuatro consecuencias:

- 1.- No existe ninguna forma de conducta humana que pueda ser afirmada por el jursita en forma apriorística, debe existir en el derecho vigente.
- 2.- La rosibilidad de que una forma de comportarse que se tiene como concepto típico de una figura delictiva, puede ser también relevante para otra figura pero para esto desempeña otra función. Así, causar la muerte de un hombre es relevante tanto para el asecinato como para las lesiones seguidas de la muerte; ambas figuras delictivas lo requieren paro sólo para aquello es el esquema común.
- 3.- Se abre la posibilidad de que diversas figuras de delito correspondan exactamente al mismo esquema, esto es a un identico delito-tipo.

La acción debe ser antijurídica en tanto que tiene la propiedad de corresponder precisamente a este delito-tipo. Por eso en consecuencia los delito-tipo son puramente descriptivos; en ellos no se expesa la valeración juridica calificante de lo antijurídico.

La doctrina de Carrara que perfeccionó la de Cramignani, asume esta postura, según su definición éste es la; "Infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo



moralmente imputable y políticamente dañoso". (8).

Añoc más tarde Binding explica el significado de protegor la seguridad, ya que esta es la escacia de la entidad del delito, solo las leyes de reguridad lo crean y defino al delito de la siguiente forma:

Delito es la acción típica, antijurídica y culpable sometida a una adecuada sanción penal y que llena las condiciones abjetivas de penalidad.

Carnelutti lo define como un hecho de modificación del mundo exterior determindo por la voluntad humena.

Por lo que hemos venido hablando rodomos extructura un esquema donde aparecen los siguientes elementos del delito:

ELEMEN	os:	TOSITI'	7CS

L. Conducta

2.- Tipo

3 .- Antijurididad

4.- Imputabilid: d

5.- Culpabilided

6.- Punibilided

ELEMENTOS NEGATIOS

1. Ausencia de conducta

?.- Tipicidad

3.- Juntificación

4.- Inimputabilided

5.- Incul: abilidad

6.- Excusas Absolutorios

La existencia de los elementos resitivos tienen como resultado el delito, pero si a guno de es os elemen es positivos no se diera aporeciondo en su lugar un negativo, no se daria la existencia del

L.- Conducta:

delito.

Se le ha conocido como acción, acto y omisión, de forma que la conducta puede ser hacer, en decir, llevar a esbo una acción, uno actividad, pero también es un no hacer, co accir, una inactividad, (8) Carmelutti, Francisco. TEORIA GENERAL DEI DELITO.

P-edición, Editorial Revista de Derecho Frivado, Eddrid, 1941.pdg. 101

TESIS CON FALLA DE ORIGEN que en este caso se produce una violcción a cos deberes en donde un deber consistia en un obrar y la otra era de abstenerse. Así la conducta es: Todo comportamiento humano, voluntario sea positivo o negativo que persigue un fin".

La conducta siempre es realizada por una persona y dirigida a otra, la cual nos permite mencionar dos claces de sujetos, que son el activo y el activo, éste último es el titular del derecho violado y que el Estado protege. Para Guello Calon la acción stricto censu es el movimiento corporal voluntario encaminado a la producción de un resultado consistente en la modificación del mundo exterior o con el veligro de que se producce. Por ende la omisión será una inactividad voluntario cuando la ley penal impone el deber de ejecutar un hecho determin do.

Asi podemor mencionar los elementos de la acción y de la omisión.

- a .- Voluntad o no voluntad
- b.- Inactividad
- c.- Deber jurídico de obrar que tiene como consencuencia el resultado típico.

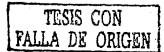
Acción:

- a .- Manifestación de volunted
- b.- "esultado
- c.- Relación de causalidad, que consiste en el resultado como causa de un hacer del agente y una conducta positiva:

Ausencia de la Conducta.-

Los elementos que elimina a la conducta son:

- a .- La vis absoluta o fuerza física
- b .- La vis maior o fuerza mayor
 - c .- Movimientos reflejos.



Se sostiene que la personas que se encuentra bajo una fuerza física irresistible son inimputables, ya que se rompe el equilibrio de la persona, y por lo tanto no se da una manifestación de voluntad.

La vis maior se distingue de la absoluta, en que la primera proviene de la naturaleza, mientras que la segunda del hombre.

Los actos reflejos son movimientos que el hombre realiza en forma involuntaria, pero hay una salvedad en que si el sujeto puede retardarlos o controlarlos ya no serén factores negativos del delito. 2.- Tipicidad:

Elemento esencial para la configuración del delito, pero es indispensable no confundir con el tipo.

Tipo.- Es la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales. Y la tipicida es la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto, pero la conducta y el resultado deben de ser exactamente iguales a la descripción hecha por la ley, puesto que nuestra Constitución Federal en su artículo 14 textualmente se la:

"En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata." (9).

Atipicidad.- Será la ausencia de todos o algunos de los elementos descriptivos del tipo legal, es decir, es la no adecuación de la conducta al tipo.

.- Antijuricidad .-

Es la contradicción a las normas de cultura reconocidos por el Estado.

(9) Art. 14 Constitucional.



La ausencia de antijuricidad será la existencia de una cuasa de justificación, que excluyen la responsabilidad y las más importantes son:

Legitima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de un deber, ejer. Sicio de un derecho, obediencia jerarquica e impedimento legitimo.
4.- Imputabilidad.-

Es la capacidad de entender y de querer en el campo del Derecho Penal.

Inimputabilidad. Son las causes capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carece de aptitud psicológica para la delictuosidad y son: Estados de inconciencia permanentes o transitorios, miedo grave y sordomudez. 5. Culpabilidad.

Violación a un deter de atención, mismo que es impuesto por la lev.

Inculpabilidad.- Es la absolución del sujeto en el juicio de reproche, operando cuando faltan los elementos esenciales de la culpa que son el conocimiento y la voluntad.

6 .- Punibilidad .-

Es el merecimiento de una pena, como consecuencia de laccomisión de un delito, que en otra forma podríamos definir como; la Amemaza estatal de imposición de sanciones si se llenan los presupuestos exigidos por la ley.

Excusas Aboslutorias.— Son aquellas que impiden de aplique la sanción fijada por la comisión de un delito, estas excusas pueden ser por proteger el seno familiar, por razón de mínima temibilidad etc.



D.- TESIS RELATIVAS A LA INFRACCION; DISTINCION ENTRE INFRACCION Y DELITO.

A la infracción se le ha explicado de diferentes formas, la primera de ellas es la que analiza a la infracción como una transgresión a un deber jurídico, tal es el c so de las faltas que cometen los magistrados judiciales y al respecto el tratadista uruguayo Couture, comenta lo siguiente:

"Se dice que la santencia es un hecho, porque un hecho es todo fenómeno perceptible, resultante de una actividad del hombre o de la naturaleza, al obrar sobre el mundo exterior. La actividad del hombre, en este caso el juez, consiste en una serie de actitudes personales que le son impuestas por deber profesional y que él cumple en el desempeño de su misión oficial". (10).

Con esto lo que se quiere decir, es que la ley obliga al juez a considerar todos y cada uno de los hechos que se le presentaron, las pruebas que se ofrecieron, para emitir su fallo, y nunca caer en la corrupción, decidiendo de antemano a resolver el juicio en favor de una persona determinada, a sabiendas que no le asiste la razón, en cuyo caso estaremos frente a una infracción como delito del derecho criminal, en que incurre el magistrado.

Al respecto Carnelutti sostiene que todo exceso de poder se traduce en una violación a la ley y comenta lo siguiente;

"Si existe una obligación del juez establecida por una norma autónoma, de decidir secundum ius, todo error de juicio, por lo (10) Couture, E.J. FUNDAMENTOS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL

P edición, Editorial A. López, Buenos Aires, 1941, pag. 150,151.



menos en cuanto no sea error de hecho, es un exceso de poder, ya que un coder así ejercido cale fuera de los límites que la ley le asigna y con ello se comete una infracción. " (11)

Númerosas con las situaciones que contemplan las leyes respectivas acerca de les infracciones que dan lugar a las correctiones disciplinarias aplicables a los funcionarios judiciales, reguladas por las leyes de procedimientos, y solamente lo serán por las penales cuando constituyan una falta mayor, dendo lugar siempre al pago de una indemnización para reparar el daño y los perjuicios.

La transgresión o violación de los preceptos de la ley o de la doctrina legal establecida por la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo constituye una infracción que para dar lugar al uso de cualquier recurso, necesita existir precisamente en el fallo, es decir, cuando el fallo contiene violación, interpretación errónea o aplicación indebida de leyes substantivas o doctrinas legales aplicables.

Las legislaciones de cada país contemplaran los capos según los cuales, procede un juicio de "muaro, para evitar las infracciones en el contenido de fallos, resoluciones o sentencias al aplicarse incorrectamente alguna disposición, reglamento o jurisprudencia.

Una tercera tesis de la infracción sería la que la contempla como una violeción, transfresión o quebrantamiento a les obligaciones contenidas en un reglamento municital, de folicía, en los leyes aduanceas, las del servicio militar, infracciones a las leyes de trabajo, solubridad, de comercio etc. En fin sería interminable la enumeración de tedas ellas, bástenos mencionar su existencia y la (11) Carnelutti, F. EXTUDICS DE DERECHO FROCESAL

Prediction, Editorial Ejea, Buenos Aires, 1960, pág. 83 y 84.



necesidad de observarlas evitándonos sof las sanciones que se establezom para cada caso.

En general es lo que podemos apuntor acerca de la infracción, pero ello nos sirve para desglogar a la infracción en sua elementos, lo que nos pormitirá plantear las diferencias que tiene con respecto al delito.

Así tenemos que los elementos de la infracción son:

más grave, que la infracción, ya que ésta es una falta leve.

- Constituye on general una violación, una trangresión o un que brantamiento.
- 2.- Contenida en una ley, tratado o pacto.
- 3.- Puede ser cometida por cualquier persone, sin distinción de eded.
 Con base en esto procedremos a la diferenciación con el delito.
 En primer lugar podemos decir que el delito es una falta mucho

En segundo lugar se encuentra la cdad, que en el caso del Derecho Penal es determinante para la aplicación del mismo, ya que si la falta es cometida por una persona que no hubiese alcanzado la mayoría de edad, no sería delito, sino infracción, siendo pues necesario que el delito sea cometido por personas con plena capacidad de soce y ejercicio, para soder ser sancion:do.

En cuanto a la finicidad en elecceo del delito; la adecuación de la conducta debe correspon er perfectamente el tipo legal, ya que de lo contrario esa conducta no poéria e r sancionada. En la infracción basta al actuar contrario al precento legal.

For lo que hace a la ca acidad de querer y entender un comportamiento en el caso del delito es perfectamente concebida la idea y se conocen sus consecuencias; a pesar de ello de decide du comisión, mientras que en la infracción puedo ser la simple negligancia o la felta de responsabilidad la que ocasione su comisión.

Finalmente nos referiremos a las fuentes de donde emens uns in-

fracción o de donde emana un delito.

La primera se encuentra reglamentada en una ley, reglamento, pacto o tratedo.

El delito siempre tiene como funate principal a la ley y solamente puede sancionarse por lo expresamente mencionado en él, siempre y cuando sea anterior su reglamentación a la comisión del délito.

Ahora si podemos encuadrar al menor dentro de la infracción o del delito.

E .- ENCUADRAMIENTO DEL MENOR CON RESPECTO AL DELITO Y LA INFRACCION.

Después de haber comentado los temas anteriores llegamos a la conclusión de que el menor, no es un delincuente, sino un infractor. Lo que sucede es que se le ha nombrado "Delincuente" en una forma errónea, siendo que su término correcto es "Infractor", que también se le hubiere conocido como: "Quebrantador", "Transgresor" o "Violador", pero pienso que estos últimos términos no son todo lo exactos que tendrían que ser por las limitaciones de sus significados gramaticales, correspondiéndole mejor el de infractor sin embargo en la rráctica y por un defecto de ésta se les conoce más como delincuentes, que como infractores, pero en el fondo sebemos que el tratamiento del menor es especial con relación al del adulto, ya que se hace preciso que el Estado eduque, proteja y tutele a sus menores, ya que en ello encontrará la fuerza de su futuro; por esta razón se afirma que existe todo un cuerpo legislativo alrededor del menor, que tiene como fin primordial su protección, ayuda, asesoria guía, orientación y formación.

Por otra parte hemos de tomar en consideración que las infracciones del menor, son hechos dancsos cometidos por el mismo, ya que falta la imputabilidad y por eso al faltar el elemento definitorio, cae por tierra la posibilidad de llemer delito al hecho típico y antijuridico cometido por un menor.

El individuo incepaz jurídicamente puede ser coraz, dentro de sus limitaciones, de obrar con mala intención, dolosamente, con descuido o negligencia. En el menor por su misma situación su actuar es evolutivo, imprudente, descuidado, negligente, pero no es capaz



de comprender la significación completa y trascendencia moral y social de actos que no lé son tomados en cuenta; por ello es normal en su estado evlutivo; así el menor por ejecutar actos jurídicos; no recibe o crea recibir consecuencias jurídicas en su contra, lo cual no quiere decir que esta situación no se considere, ya que desde luego se hace inidispensable el aplicar medidas educativas y protectoras a su favor.

Así por falturle su capacidad jurídica de percepción completa y de evaluación los antocedentes y consencuencias de sus actos, no es imputable, ni puede ser declar do como delincuente.

De esta manera los menores infringen, transgreden, querrantan o violan toda clase de normas de toda categoria, por lo que todos los hechos que cometen son irregularidades de su conducta intra o extrafamiliar.

Serán menores infractores desde el punto de vista jurídico, los que heliendo cometido hechos suficientes para su consignación, a juicio de las autoridades, quedan registrados como tales ante sus jueces y con reconocidos así en las decisiones finales.

Desde el punto de vista criminológico lo que interesa es el conjunto de conductes transgresoras que se presentan en los menores, para no concederles una importancia habitual, sino estudiar el por qué de la reiteración de esas conductas y encontrar la menera de prevernirlas o evitarlas.

Sin embargo pera la sociedad será menor infractor el que comete hechos violatorios a reglementor o leyes renales independientemente de que sen o no registrada por le autoridad o de que los hechos sera o no ocasionales y registrados o no por la autoridad.



Es decir, a la sociedad colamente le interesa el verse afectada en su tranquilid d y armonía, sin tomar en consideración las causas que llevuron al menor a eso conducta ilícita o infractora. Con el fin de proteger a la sociedad para que no se vez afectada, pero también al monor para no descuidarlo se hizo un clasificación de las infracciones del menor; dependiendo de la gravedad de esos hechos, asi tenemos:

- 1.- Los hechos cuya gravedad es tal, que su tipo está com rendido como delito en les leyes pencles, y que requieren una mayor atención an cuanto a la aplicación del tratamiento que se les va a imponer.
- 2.- Estos hochos constituyen la mayoría y son las violaciones a las disposiciones contenidas en reglamentos de policia y de tuen gobierno, siendo por ejemplo, los escándalos en la vía rública, las manifestaciones, los actos de rebeldía, pequeños robos o lesiones, en este tiro de infracciones se hace recomendable el tratamiento basede en mantener al menor en una ocupación, o enseñarle un oficio o proporcionarlo el estudio de una profesión.
- 3.- Los hechos de los que no se ocupa la legislación, vero que pueden considerarse para un futuro por ej. alcoholismo, homosexualismo etc. y que son permitidos

Dependiendo del tivo de infracción que cometan los vamos a peder clasificar en:

A.- Infractores Neuróticos. - Son aquellos cue tien n la actitud de enomigos de la socied d, resultante de un conflicto priquico dentro de su propia familia o de su porcons entre el "cgo ; el ello".

- B.- Normalos.- Son los que se indentifican con los modelos criminalos y tienen su origen en la familia.
- C.- Biologicamento Condiciona os.- Los que sufren de padecimientos órganicos y que por lo mismo su tratamiento es médico.

Con esto dejamos establecido que el menor es pues un infractor y no un delincuente; por tal motivo su tratamiento debe ser el de un infractor y no el de un delincuente, lo cual no significa una violación al procedimiento penel, ya que los menores se rigen por un procedimiento específico y especial para su caso concreto. Sin embargo el hecho de que se hable de menores delincuentes, no quiere decir que lo sean, sino que se trata de un defecto o una incorrección al hablar, en la que incurron varios autores, e incluso sea empleado el término a lo largo del desarrollo de nuestro tema.



CAFITULO CUARTO LA SOCIEDAD Y EL MENOR

- A.- Elementos endógenos en el menor; Etapa prenaral, hereditaria y Postnatal.
- B.- El papel de la educación en la formación del carácter del menor.
- C .- El abandono y la explotación del menor.
- D.- Influencia del medio ambiente; en la escuela, en el trabajo, los medios de comunicación.
- E.- Elementos exógenos que rodean la conducta del menor; Alcoholismo, farmacodependencia, prostitución, homosexualismo, necesidades económicas etc.

Este capítulo es de particular importancia porque en él veremos los distintos factores que moldean, forman o distorsionan la conducta del menor, por ende hablaremos someramente de cada uno de ellos y del impacto que pueden hacer en un menor, así como la menera de evitarlos o tien de atacarlos cuando se presentan. Comenzaremo por el aspecto biológico, mismo que influye también en el desarrollo de la persona.

A.- Elementos endógenos del menor; Etapa prenatal, hereditaria y rostnatal.

El hombre es una unidad bio-psico-social, por lo tanto no podemos concebir a la infracción como el producto de una causa única, sino que debemos de considerar la interacción de factores biológicos, psiquicos y sociales, ahora bien al estudiar el Por qué de la conducta de un menor, se han encontrado una serie de teorías que buccan la explicación de la misma en el factor médico-psicológico y otras que dan más importancia a lo sociológico o económico, pero entre ellas existen diferencias como son: Las primeras son de carácter personal, radican en el individuo, siendo preciso distinguir entre las somáticas y las psicológicas, entendiendo por somático todo aquello que constituye el sistema nervicso, endócrino, así



como los factores biológicos y los psicológicos donde apreciamos la vida instintiva, afectiva, intelectual y los proceso: príquicos.

Les segundes toman más en cuenta el ambiente que rodea; son el resultado de una serie de conclusiones obtenides al través del estudio de casos individuales, tomados en grupo de menores infractores, y de la comparación de este grupo con otro que recibe el nombre de control ontegrado por menores no infractores.

En realidad ninguna de estas teorías consideradas por separado nos den un explicación de la conducta 2-1 menor; por lo que se debe hacer una combinación de ambas. Esta última idea es considerada por el Lic. "odriguez Manzanera quien comenta lo siguiente; "Los diversos factores se entrelazan, se mesclan, se combinan, hosta dar ese fatídico resultado, que es la delincuencia" (12).

A.- Etnpa Perinatal .-

La experiencia nos demuesta que todos los acontecimientos que rodean el memento del parto son de suma trascondencia en la salud mental y consecuentemente de la conducta del menor infractor; el daño al sistema nervioso se puede causar por anoxia, hemorragia o trauma mecánico, la prematurez, las presentaciones anormales y otras complicaciones del tratajo de parto.

B .- Factor Postnatal .-

La frecuencia de las causas biológicas, acquiridas después dl nacimiento como responsables de la conduct: infractora es innegable y rodemos señalar lo siguiente:

1 .- Causas Endocrinólogicas:

Se refieren a las secreciones glandulares, relacionades con la conducta infractora, por ello nuchos criminólogos consideran que

(12) Rodriguez, Manzanera. EL MENOR INFRACTOR S-edición, Editorial Forrúa, Méx. 1980, pág. 26



la clave del crimen o de la infr: cción se encuentra en el mal funcionamiento de estas glándular ocasionándole cambios temperementales. 2.- Epilepsia.-

A ésta enfermedad desde tiempo atrás se le ha considerado como eminentemente criminológica a tal grado que en tiempo de César Lombroso, el epiléntico no era un enfermo, sino un tipo de delincuente.

Se destroan dentro de este síndrome, las susencias con automatismo caracterizadas por la pérdida de control de conciencia, acompañedo de actividad cutomática, y dentro de este cutomatismo se encuentra todos los actos condicionados o no que se llevan al cabo sin la intervención de la voluntad, esto es en ausencie de control consciente y que no dejan on general ningún recuerdo, obrando como si algo sustituyese su verdadera personalidad: hay en general una relajación del curso del pensamiento y de los procesos esociativos con la facilidad de estitir juicios falsos y de conclusiones erróness.

De las principales alteraciones egilécticos de la personalidad, encontramos la inestabilidad del humor, con tendencia a la explosividad, y de viscosidad psicoafectiva, manifestandose dicha inestabilidad con la succesión de peri dec de tranquilidad y periódos de disforia con pesimismo, inhibición a la acción, descargas agresivas, e impulsos de violencia por detalles mínimos, comprendióndose que el motivo de perturbaciones de la conducta y consecuentemente mal humor los puede impulsar al crimen o suicidio.

B .- EL PAPEL DE LA EDUCACION EN LA FORMACION DEL CARACTER DEL MENOR

La educación fundamental la pecibimos de nuestros padres, la escuela sólo viene a complementer la formación. En lo general muchos de los infractores no asistieron a la escuela, y otros sólo terminaron la primaria. Por lo que hace a su rendición productiva muchos desconocen algún oficio u ocupación, otros son trabajadores mediocres, pocos semicalificados y muy pocos son calificados.

Ahora bien las familias modernas presentan muchas fallas que son modelo para los hijos, asi cida individuo realiza lo que previamente a visto ejecutar por ej. la manera de vivir, la forma de sumplir con su palabra, la de presentarse, la constancia en sus actividades. la reacción ante determinadas relaciones sociales.

La educación que hayan recibido los infractores tienen una profunda relación con su peligrosidad, o sea con la posibilidad de reiteración o reincidencia pues los que han crecido en un medio de vicio o de delincuencia lo toman como algo natural, empleando para
ello todos los medios posibles, es por esto que se hace nedesario
que las escuelas promuevan el mejoramiento de las relaciones entre
las personas y el educando, la desorganización de las escuelas tiene
como consecuencia el convertir al deducando en indisciplinado.

El factor educativo no lo podemos circunscribir solamente a la escuela o a la familia, sino que mn un ambiente social nos educamos y a la vez somos educadores, aprendemos de lo que oímos y vemos, tranmitiendo lo que aprendemos mediante nuestro comportamiento.

Por otra parte sabemos que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir, acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del hombre y la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y former al hombre de manera que tenga sentido de solaridad social.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN Asi la finalidad de la educación es:

- A.- Fromover el desar ollo armónico de la personalidad, para que ejerza en plenitud cue capacidades.
- B.- Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia entre los pueblos.
- C.- Enriquecor la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales.
- D.- Promover las condiciones sociales que llevan a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad.
- E.- Promover les actitudes solidaries para el logro de una vide social justa.

Actualmente se hace indispensable una reforma substancial a la educación no por lo que hace sólo al contenido, sino también a la forma. Es preciso enseñar al educando a cuestionarse acerca de su destino, del enfoqué que dará a su vida y de la forma en quo ha de aplic r lo arrendido para obtener de ello el major provecho posible pero todo esto dentro de un margen de lícitud, que arrenda también a convivir y descubrir que lo más importante es hacer y cer, logrando que las actitudes extornas ayuden y sean el reflejo de la positiva capacidad del hombre.

El valor cultural de la escuela es la rrimera de las ra, ones que la convierten en elemento privilegiado de educación; por ello la educación debe conducir y guiar a que el educando actúe de acuerdo a la verdad, liberted, bondad, insistiendo en el acrecentemiento de la personalidad del nião y su función humana, consciente en ayudar a cubrir las necesidades de su prójimo, las cuales no siempre son de tipo material o utilitario.



Pero se presenta una situación especial al querer introducir distintos sistemas educativos tanto nacionales como extranjeros ya que algunos de ellos no son acordes con muestra forma de vida o bien son patrones de comportamiento inamoldables a nuestra ideología, por ende estos no dan los resultados que se buscaban, ni sirven para satisfacer nuestras necesidades.

Dehemos de preocuparnos porque la educación despierta confianza en el alumno de sus posibilidades culturales, sociales y morales.

Le educación actual debe de recrear un clima adecuado a los intereses que feflejen la posición y edades de los alumnos. El maestro más que impartir una serie de conocimientos o conceptos que con el paso del tiempo se olviden, debe buscar la forma de estimular constantemente al estudiante para que logre su meta final.

Las estadisticas nos enseñan que las naciones que se preocupan por impartir una educación, son naciones de bajo indice de criminalidad pues la civilización al través de la educación, sansa el ambiente de una posible criminalidad.

El factor educativo es demaciado amplio y no se refiere exclusivamente a la escuela, pero sabemos que después de la familia es
el lugar propicio para continuar la labor educativa, labor que no
consta exclusivamente en una formación académica, sino que también
tiene la función de que el alumno en la madida en que vaya creciendo, vaya adquiriendo responsabilidades conforme a las normas y a los
valores ecatados por la misma sociedad.

Pero la esquela no solamente debe conter con programas de estudio para los alumnos, sinc que también debe orientar a los padres, convocar o reuniones a las que asistan los padres, con el objeto de que los mismos conozcan la problemática que se presente por la acción del menor.



Y en dichas reuniones encontrar en forma conjunts la solución, a ofecto de que la escuela cuente con el apoyo de la familia en todo momento, ya que de nada serviría una sanción por parte de la escuela, si en su casa se les consiente o no se les repronde, por ese comportamiento.

Por eso la escucla y el hogar deten estar siempre en conexión, ya que ambas instituciones tienen en sus manos la formación del menor, pero no sólo en el aspecto cultural, sino también en lo moral, social etc., que hacen del niño un hombre de provecho para su país.

C./ EL ABANDONO Y LA EXPLOTACION:

El hecho del abandono reviste maltiples factores y formas teniendo como consecuencia graves impactos sobre la persona que lo sufre.

Entre los factores del abandono pueden señalarse el desajuste familiar, la excesiva juventud de los padres, problemas económicos, falta de educación, la situación de ser madre soltera y el temor a la opinión de la sociedad, porque los padres solamente lleguen a la casa para dormir, por enviarlos a estudias fuera etc.

De todos estos el más común es el de la madre soltera; sus causas son muy complejas pero fundamentalmente se debe a la falta de educación sexual, sucediendo easi siempre que cuando la mujer se encuentra en periódo de gestación es abandonada por el hombre y en ocasiones hasta por su familia; esto la impulsa a buscar la forma se subsistir, pero a menudo la mujer con hijos no encuentra trabajo, deseguerada decide dejar abandonado a su hijo.

En el caso de la madre soltera que no fue abandonada per sus familiares el conflicto se presenta cuando el niño asiste al colegio, ya que se le interroga sobre sus apellidos paterno y materno, después vienen otras preguntas que pueden ser indiscretas y mal intencionadas, luego las burlas y finalmento el aislamiento social.

Sus condiciones familiares producen frustradiones emocionales que se traducen en angustia, ansiedad, agresividad y en conductas desviadas.

En realidad el abandono no se puede decir que solamente se dé durante la primera etapa de la existencia, sino también durante la etapa madura, en ocasiones es sólo un abandono moral que rasulta sumamente peligroso para la estabilidad emocional de la persona.



Una forma de remediar el abandono son las casas cuma, los orfanatoros en donde frecuentemente se encuentran niños, hijos de gente económicamente poderosa, estas personas son protegidas pero viven en un asbiente artificial, puesto que no existen lazos fuertes que los unan, el personal que los atiende además es frío, lo hace como una obligación por lo que se le paga y no lo hace con gusto y con el afán de que esas personas se sientan como en un verdadero hogar, esta situación lo único que produce es gente aislada, con dificualtades para adaptarse y sobrevivir en un ambiente de libertad; al especto Von Henting sostiene lo siguiente:

"Los alojados en instituciones después de haber elaborado técnicas de engaño y de resistencia pasiva, creen ser los únicos verídicos y realistas. Pero extretanto se produce en desvío que los hace insensibles para muchas realidades emotivas de la vida". (13)

La ley protege a los niños abandonados permitiendo se inicien juicios civiles y penales contra el sujeto activo del abandno; sin embargo los resultados materiales son insatisfactorios. Así nuestro código penal dice:

"Al que abendone a un piño incapaz de cuiderse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo abligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, sino resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido".

Evidentemente las consecuencias psicológicas son gravísimas, ya que pudden llegar a ser el origen de la conducta infractora o delictiva, como una respuesta al desapego y falta de amor de los más obligados.

(13) Von Heting, Hans, CRIMINOLOGIA Medición, Editorial Atalava, Buenos Aires, 1948, pág. 167



En segundo lugar el abandono a una persona incapacitada sea por edad o bien por enfermedad constituye una violación a un deber no sólo moral, sino jurídico, puesto que se dejaría e esa persona en total estado de indefensión por ende la sanción al igual debe ser mayor y no permitirle salir bajo fianza.

Si una persona encontrare abandonado a un menor o incapaz, tiene la obligación de der aviso de inmediato a las autoridades competentes y auxiliarlo dentro de lo posible.

EXPLOTACION

Por lo que hace a la explotación, se da con bastante frecuencia no sólo dentro del seno familiar, sobre todo en las clases edonómicamente débiles obligando al niño a salir a la calle para que consiga dinero a costa de lo que sea. Esta situación pone al menor frente dos alternativas que son:

- A.- Ir en busca de trabajo, bajo condiciones no muy aceptables e incluso se presta para que en determindos establecimientos comerciales o fabriles se les contrate por debajo del salario mínimo, a pasar de las disposiciones dictedas por la Ley Federal cel trabajo donde se somete la sentratación de menores a ciertas condiciones como son:
- a.- Edad mínima que será mayores de catorce años y menores de diediseis, quedando sujeto a la vigilancia y protección especial por
 parte de la Dirección de Inspección del Trabajo. Esta regla contiene
 una salvedad que és el caso de los llamados "Cerillo" que operan en
 las tiendas de autoservicio, mismos que están sujetos a una reglamentación especial, con el fin de evit r la vagancia.
- b.- Los menores comprendidos dentro de las edades mencionads deberrán presentar un examen médico donde quede constatado su capacidad para el trabajo, sin que este examen ses el único ya que deberán someterse a otros posteriores a juicio de la Inspección



del Trabajo, sin haber cumplido este requisito no deberá empleárseles.

La ley del Trabajo en su art. 175 establece en forma limitativa

los trabajos que quedan prohibidos a los menores.

"Queda prohibido la utilización del trabajo de menores.

- I .- De dieciséis en:
- a .- Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
- b.- Trabajos ausceptibles de afectar su moralidad, y sus buenes costumbres.
- c.- Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del trabajo.
- d .- Trabajos subterráneos o submarinos.
- e .- Labores peligrosas o insalubres.
- f.- T_rabajos superiores de a_sus fuerzas y los que puedan impediro retardar su desarrollo físico-moral.
- g.- Establecimientos no industriales después de las 10 p.m.
- II .- De dieciocho años;
- a .- Trabajos nocturnos industriales ".

En cuanto al tiempo de duración de la jornada de trabajo, ésta también tienen sus limitaciones y será de seis horas diarias y deberá dividirse en períodos máximos de tres horas, entre los descansos disfrutará de reposo de por lo menos una hora, quedando prohibido. Que labore horas extras y los Domingos y días de descanso obligatorio y en caso de que se presentará una violación a ésta disposición se pagarán las horas extras a un 200% más del salario que corresponda a la hora de jornada y del salario de Domingo y días de descanso obligatorio.

Por lo que hace a las vacaciones, serán anuales y de disciocho días laborales.

En caso de que el menor nocesitára del trabajo, los patrones



deberán exigir los siguientes documentos:

- a.- Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que está apto para el trabajol
- b.- LLevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demés condiciones laborales.
- c.- Distribuir el trabajo de forma que disponga del tiempo necesario para cumplir con sus voligaciones escolares.
- d.- Proporcionar c..pacitación y adiestramiento en los términos de la ley.
- e.- Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que les sean pedidos.

Haciendose necesario constantes ins ecciones por parte de las autoridades para evitar la contratación de menores, por débajo de las condiciones legales, ya que puede hacers: una costumbre la contratación del menor, por resultar más económica.

El menor también puede ser explotado en su cosa siendo en ocasines golpeado por no llevar el suficiente dinero, como el síndrome del niño golpeado aumentaba se creo el "Premen", organismo encargado de proteger al menor, y castigar a los padres en el ceso de que golpeen brutalmente a sus hijos.

En otros casos los padres llegan hasta la venta de su hijo con el fin de obtener dinero, por lo que se hace indispensable terminar con la explotación del menor, ya que la misma es causa de conductas antisociales como una respuesta al trato que obtienen, y además concienti, ar a los padres de que sus hijos son eso predisamente y no una fuente de ingresos para ellos, que durante su etapa de crecimiento necesitan todo el apoyo, cariño, amor y protección de sus padres, para que llegado el momento sean personas provechosas y capaces de devolver a sus padres como muestra de su agradecimiento una ayuda mejor.



D.- INPLUENCIA DEL MEDIO AMBIENTE: EN LA ESCUELA, EN EL TRABAJO, EN AMILIA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

Relacionado con este tema se encuentra la psicológica, que nos permitirá estudiar todos los actos del hombre, revelándonos una serie de datos que nos permitan comprender mejor al individuo y con ello no sólo nos muestre el problemas, sino también la solución al mismo.

El go psicológico del menor es todo un complejo de potencias.hábitos y una serie de actos reunidos que determinarán su personalidad.

En el proceso formativo del menor se debe tomar en cuenta la educación afectiva y lograr que madure sin defectos, asi el Dr. Hans Muller nos dice que la personalidad del niño incompsendido es el resultado de que desde su primera etapa fue obligado a adoptar una posición de defensa, es por eso que debe crearse un clima de confianza, elemento indispensable para moldear al niño facilitandose la expansión, el progreso, ya que en el caso del miño la falta de confianza se traduce en inhibición, torpeza y el deseo de obrar mal.

El medio ambiente es determinante para la formación de la percomalidad del menor, cada etapa por la que pasa y cada contacto social va dejando en él una huella, que más tarde proyectara.

A.- En la Familia:

Esta es la base y estructura fundamental de una sociedad debido a que dentro de su seno, se forman los valores de la senvivencia humana. Esa integridad procura el desarrollo, experiencia, realización, frustración, enfermedad, fracaso, salud etc.

Dentro de la familia encontramos una serie de intercambios esprituales y materiales, de forma que este proceso de distribución de satisfactores es dirigido por los padres, en ellos reposa que



los objetivos de cada hijo puedan satisfacerse, para ello se necesita el mejor de los ambientes, llenos de amor, comprensión, ayuda etc.

Pero si existen cambios y desacuerdos pueden ocasionarse frustraciones seguidas de hostilidad, por eso la misión de la familia es socializar al menor y luchar porque obtenga un desarrollo integral, para ello se necesita:

- A.- Una situación de dependencia y comodidad, sujeto a la dirección del adulto.
- B.- Lograr una transición que va de la dependencia a la autoindependencia. En este segundo aspecto al niño debe dejarcele la ejecución de ciertas responsabilidades, con el fin de orientarlo y permitirle que sienta ser el elemento de un todo y además irles inculcando la forma en que debe proporcionarse lo indispensable y cubrir aci sus necesidades. Todo ello centro de un margen de licitud y con el ánimo de no perjudicar a la sociedad.

Todo esto se nuede dar siempre y cundo los padres sean sanos psicológicamente, pero si por el contrario los padres muestran alteraciones neuróticas, tanto el niño, como el ambiente familiar van a estar sometidos a agresiones emocionales, que en un momento dado van a modificar en forma negativa la personalidad del niño, la estructura y el clima emocional de la familia.

Las perturbaciones emocionales de todos los hombres se deben a las expériencies de la vida familiar ya que esta tiene la torea de socializar al niño y moldear su personalid d, las relaciones regulan la corriente emocional, facilitan algunos canales de desahogo e inhiben otros. Les familias contemporéneas sufren actualmente una gran crisis, debido quizá a los efectos de la industrialización, de la urbenigación, de los adelantos tecnológicos y por lo tanto del entagonismo correspondiente a los valores vitales, tratendo de supplir coa el a pect. monetario, el aspecto sentimental, afectivo.



Todo esto ocasiona una major movilidad de la familia, lo que queda plasmado en la desintegración de la familia, incrementándose el número de divorcios y consecuentemente un cambio en la moral lo cue provoca el resurgimiento de la delincuencia.

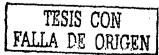
De los exámenes practicados a los menores infractores, se pudó apreciar que la causa de su conducta antisocial, crun les siguientes:

1.- Pérdida del padre o la madre.

- 2.- Separación de los padros.
- 3.- Desvalorización afectiva de los padres.

En la labor educativa dentro de la familia deben intervenir los dos padres y corregir para educar y no sancionar, sin mostrar el error o la falta para que no se vuelva a producir. En necesario que en esta labor formativa exista una perfecta coordinación entre los padres, para evitar el que uno sancione o corrija, y el otro sonsienta dejando sin efecto la setuación del otro, de esta situación el menor se da cuenta y aprende a manejar la circunstancia a su favor y cuando se le quiere guiar y conducir ses ya terde. Por eso pueden segalarse ciortas rautes que debería seguir los padres al formar al menor:

- 1.- No discutir, ni ventilar sus asuntos particulares delente de los hijos, ya que ellos no los pueden resolver, y por el contrario si les afecta contemplar el hecho de que sus padres no se entienden, además como él puede ser corregido o soncionado, cuando sus padres no se respetan, ya que en ocasiones hasta de golrean, por lo tento no podemos demandar de los demás aquello que nosotros mismos somos incapaces de dar.
- Nunca autorizar algo que cualquiere de los dos hubiere ya negodo, y mucho menos hacerlo a escondides.
- 3.- No tomar a los hijos como confidentes y sobre todo no prohibirle al niño que hable acerca de determinados temas con cualquiero de sus padres, ya que se interrumpe la relación no sólo de cari-



- no y de confianza y la necesidad de busfar una guía, lográndose solamente una personalidad tímida, corta o bien falsa o hipócrita.
- 4.- Prestar particular interés a los asuntos de cada hijo, ya que no todos son iguales, sin que por ello se muestren preferencias en cuanto al cariño, amor, trato. El trato entre hijos debe se igualitario, evitar ante todo las comparaciones, ya que esto crea situaciones de rivalidad, combate etc.
- 5.- Los padres deben vigilar las amistades de sus hijos y procurar mantenerlos ocupados, evitando así que se mantengan ociosos.

Por eso se necesita una constante comunicación entre padres e hijos, para poder detect r a tiempo los problemas que pudieran presentarse y así darles pronta solución. En el caso de los jóvenes los padres deben de estar más alertas, ya que es la etapa más dificil de la formación de una persona, se necesita tenerles paciencia, amor pero a la vez autorid d, hacerles entender que se encuentran en una etapa de transición, y que las bases que tengan en esos momentos son trascendentales para su vida futur:, de ahí la necesidad de conducirlo dentro de un marco de preparación, responsabilidad, deseo de superación que beneficie también al proceso de integración a la sociedad, como un miembro productivo y no como un slemento perjudicial o dañino.

B.- EN LA ESCUELA:

A partir de los seis años el niño comienza a tener contacto con su segundo ambiente, esto lo pone frente a una experiencia nueva para él, experimenta la sensación de tener que conquistar por sí mismo, este ambiente y sobre tedo puede decirse que es su primer contacto con la socied d puesto que tendrá que convivir con otras personas, aprendiendo a relacion rse, y por ello a tener que adaptarse a normas diferentes a las familiares, al principio este cambio puede hacerlo sentir frustración soledad, desamparo, es pues el maestro quien tendrá que ayudarlo para que estructure su nueva vida.



ESTA TESIS NO SALE DE LA BIBLIOTECA El monor conocerá también los limiter existentes entre el poder y el hacer, entre el querer y el deber, despert/ndose una conducta oposicionista y retadora, misma que se confunde con la desobediencia agreciva, como erma de defensa y atreue, pero aún estas aptitudes deben de ser guindas, ya que es tembién formativo de la perconalidad.

La desobediencia agreciva, aparece cuando el ambiente formativo del menor ha sido basado en el temor, agresión, es por eso que el educador nunca debe mostrarse como un ser irracional, impulsivo o excltable, puesto que el niño pu de estar acimilando esa personalidad, que más tarde mostrará élitambien.

Siendo preciso que tanto la escuela como los padres estén en contacto continuo para en el caso de que so presenten detectar el problema de adaptación a tiempo y poner la solución al mismo.

Es importante conocer y conectarse con las amistades de los nifios, para poder saber su tipo de educación y principios morales ya que la influencia de una mala amistad, puede ser nefasta y llevarla por crainos desviados, pero sinlo detectamos a tiempo, la situación puede enmendarse y corregirse evitándose un mal mayor.

C .- EN EL TRABAJO:

Roberto Tocsvén scerca del trabajo de mencres sostiene lo siguiente:

"Es un fector desneademente de la desdaptación social, y de la aparición de sus consecuencias, ya que esto proporciona la oportunidad de vivenciar incapacidad por inmadurez, limitación para desenvolver le conducta y ser premeturamente blanco de estímulos frustrentes." (13).

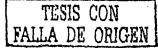
(13) Techvén, Roberto. MENORES IMPRACTORES. B Edición, Editorial Edicol, Mén. 1976, pég. 30



El trabajo en la calle es un elemento criminógeno, ya que la vida citadina se convierte pera el niño o adolescente en una jungla en la que se verá obligado a buscar la manera de sotrevivir, ya que se aplica la ley del más fuerte, si a ello aunamos las horas libres por la falta de un horatio prestablecido, el abandono moral y material, una educación deficiente harán que surja el conflicto con la sociedad y consecuentemente con le justicia.

tratano de demostrar que es ten hombre, como ellos.

El trabajo no es perjudicial y prueba de ello es que se aplica como una medida de rehabilitación, pues es la única forma de llevar una conducta digna y que permita cubrir todos nuestras necesidades, pero este potencial de actividad debe ser guiado y conducido para que con ello la sociedad también se vea beneficiada por la existencia de personas capacitadas que promuevan el decarrollo de una sociedad. Por lo que se hace prediso que el trabajo del menor sea lo más apegado a los lineamientos de la ley Federal del Trobajo, ya que se reglamenta de tal forma que permite la capacitación del menor y además su preparación académica, la que le cará la portuni-



dad de superarse.

Dentro el medio ambiente que todea el comportamiento del menor se encuentra el factor económico y como parte de este la alimentación, ya que ciertos tipos de faltas se cometen por carencias económicas.

La alimentación insuficiente por si misma no constituye una causal de la delincuencia, pero los que teniendo trabajo, si cuentan con alimento escaso para ellos y su familia; no cuentan con la misma excluyente en igual situación; por lo que algunos quieren mitigar su miseria, ingiriendo alcohol y se ven determinados a cometor delitos de sangre, propios del estado de embriaguez en el que se encuentran.

Evidentemente el aspecto económico es importante causa de la infracción ya que el tener limitaciones en este aspecto y al corecer de una fuente de ingreso, la persona afectada se verobligada a recurrir a otro camino que le permita objener el dinero por ej. la prostitución.

De menera que dehe buscarse la manera de ayudar a estas personas para combatir su necesidad, tomando en cuenta que día con día se encarece la vida por la inflación y con ello el número de pequeños ambulantes siendo esta la causa principal por la que ingresa el mayor número de niños al Consejo Tutelar.



E./ Elementos exógenos que rodean la conducta del menor:

- A.- Alcoholismo.
- B .- Farmacodependencia.
- C .- Prostitución.
- D.- Homosexualismo.
- E .- Medios de Comunicación.

A.- Alcoholismo:

A esta conducta se le define como una enfermedad crónica, psíquica, la que se manifiesta al través de un trastorno en el comportamiento, como consecuencia del consumo de bebidas alcóholicas, que hacen que las personas que se encuentren bajo sus efectos abandonen sus hábitos, usos sociales, etc. Y a larga no solamente afecta su salud física, mental, sino también su ámbito social y económico.

La experiencia nos demistra que en todos los países donde se ha generalizado el uso del alcohol, el etilismo es responsable de la mitad, incluso de las tres cuartas partes de los crimenes, de una gran cantidad de suicidios, transtornos mentales, muertes, enfermedades en general, pobreza, depravación, abusos sexuales, enfermedades venéreas y disolución de la familia.

B .- Farmacodependencia:

Hoy en día constituye una grave problema que coda vez se incrementa la Organización Mundial de la Salud lo define como: "Un estado de intoxicación periódica o crónica, perjudicial al individuo y a la sociedad, engendrado por el consumo de una droga natural o sintética contando con las siguientes características:

- 1.- Un insociable deseo o una necesidad de continuar consumiendo la droga y de procurársela por todos los medios.
- 2.- Una tendencia a aumentar la dosis.
- #.- Una derendencia de orden psíquico y a su vez físico, con respecto n los efectos de la droga.

El uso, abuso y la dependencia del consumo de drogas o tóxicos en los menores, constituye una preocupación por las repercusiones destructivas que éstas originan en el patrón físico y emocionel de los consumidores. La primera consecuencia que experimentan por su uso es la pérdida de la capacidad de juicio y voluntad, lo que ocasiona un actuar instintivo, perverso y asocial.

La edad de la adolescencia es una edad muy propicia para la iniciación a este hábito, pues se aprovechan de su carácter rebelde, inseguro y de los cambios de ánimo que presentan, si a ello aunamos la desintegración familiar, la presión del grupo, la curiosidad y la fuga de la realidad.

El número de adolescentes, la mayoría de les veces no tan adolescentes, sino también cuyas edades fluctúan entre los 10 a los 15 años, hacen uso de tóxicos y esto es porque existen algunos que se encuentran muy a la mano de ellos, como son; el pegamento, cemento, tiner etc. ya que en primer lugar son productos que no tienen ningún impedimento para que lo puedan adquirir, es por eso cue se hace preciso reglamentar la venta de estos productos para que los menores no los puedan conseguir tan facilmente, ya que de persistir esta conducta su vicio sería mayor y desidés no le satisfarían escs tóxicos y tuccaría otros más fuertes, desde luego más costosos y por lo tento difíciles de alcanzar por ellos, obligándolos a la comisión de delitos para así poder obtener lo necesario

C .- Protitución:

Esta alteración conductal en la adolescencia y juventud está teniendo un incremento a niveles de Bachiller y Universitario, ya que es más frecuente el ejercicio de la sexualidad entre la adolescencia y jóvenes en edad escolar, como resultado del caos de valores que vivimos; observamos la falt del velor fundamental que se le de-

be attribuir a la persona humana y por lo mismo no existe un sentido de los demás valores derividos como son; la vida en común, el trabajo, la comprensión, syuda, fidelidad, amor y no deseo etc.

Tione varies causas por las que se presenta y son:

- 1.- Un hog r roto, fundementalmente insatisfactorio, con carencia de amor paterno y de seguridad o en donde se vive una disciplina summente estricta o bien un exceso de libertad.
- Perezo, autoindulgencia, deliberada intención de gener dinero fácilmento.
- 3.- Fue tes desect de éxito y atrativo sexual entre los hombres asociado con inmedurez emocional y dificultades para acenter la realidad.
- 4.- Grados leves de deficiencia mental.

Todo esto junto con la existencia de estructuras emocioneles y de personalid d débiles, empujarán a los menores al uso indiscriminado de su sexualidad como una manera de combatir la angustia, producto de frustraciones, ansias hedonísticas.

La prostitución no es una cousa de infracción o delito, sino que por cí misma constituye la infracción o delito, ya que nuestras leyes ne la permiten y es obvio, ruesto que se atenta contra la morrel y les buenes costumbres, además la necesidad de sobreproteger nuestro valores de integridad y seguridad femiliar. Por eso es indispensable establecer fuertes sanciones para aquellas personas que cooperan con esta ectividad ilícita, y nos referimos a las llamados "Tratantes de blancas", individuos que sin ningún escrávulo abusan de la ignorancia o inocencia, de la necesidad sconómica, de la ingenuidad de las sujeres y en la mayoría de los casos, menores comprendidas entre los doce a los diecioch años para explotarlas y vivir de ellos, sin importar el aspecto psicológico, moral o físico de las mismas.

D.- Homosexualismo:

Es durante la infancia cuando tiene lugar el periódo de aparición de las desviaciones sexuales, pese a que su manifestación será a partir de la adolescencia.

De los casos más conocidos de desviación sexual es el homosexualismo, por el impacto tan fuerte que tiene tanto en el desarrollo psiquíco, como en las relaciones sociales.

En los menores podemos decir que en su primere etapa se presenta como relaciones afectivas entre personas de un mismo sexo, quedando en un plano puramente sentimental, por ende destinado a desaparecer en cualquier momento conforme la personalidad de ese menor alcanza el grado de madurez. Esta es la pauta para poder distinguir el verdadero homosexual, del cual sólo padece una deformación pasajera.

El auténtico homosexual no solamente siente atracción hacia los de su mismo sexo, sino también disgusto y hasta repulsión por la persona del sexo contrario, este último dato de utilidad para emitir un diagnóstico; ellos obsservan este fenómeno como un gene; es por esta razón que ellos no encuentran anormal su comportamiento.

En ocasiones son personas activas, pero en otras serán pasivas, siendo más común el comportamiento activo. Presentan además caracteres morfólógicos de tipo afeminado o de tipo varonil. Constituye una personalidad inmadura, sufre de celos, rabia y fuertes depresiones, lo que puede llevarlo hasta el suicidio, manifestandose esto en una gran inestabilidad emocional, dejandose guiar por impulsos fortísimos.

En los adoslescentes ciertas homosexualidad es frecuente, pero pasajera, por lo general se redu e a masturbaciones reciprocas o en común, pero que si se descuidan en el momento que se detectan pueden convertirse en verdadera desviaciones seguales. Lo que los

hace suceptibles de cometer infracciones puesto que son muy impulsivos y no razonan las consecuencias que nuede termer su conducta, por b mismo los delitos que cometen son sangrientos y hacen gala de sadismo, quizá esto se explique como resultado de sus celos, rabia y depresiones, que se incrementan cuando no son correspondidos en sus sentimientos.

E .- Medios de Comunicación:

La difusión por medio del cine, radio, t.v. etc., estructuran patrones de delincuencia que se difunden en forma masiva, entregando patrones negativos de conducta que más tarde los vemos roflejados en los menores.

La prensa ejerce una influencia nociva, ya sea por medios de publicación como diarios, noveles, historietas, pornografía o bien revistas que exalten la violencia física, las guerras etc. Por ello es necesario elaborar programas que tengan como principal fin elevar el nivel de la calidad de la radiodifusión y ejercer un control mág efectivo de las publicaciones.

En efecto los programss en su mayoría tienen un fondo violento, agresivo, lo que se traduce en una pérdida por el interés de cultivarse por medio de la lectura e inconcientemente nos llegan a una imitación de lo que se ve en televisión de ahí los impulsos agresivos, sentimientos hostiles; una deficiente educación y las pandillas en la calle. Por eso nos preguntomos i se está cumpliendo con la Ley de Radio y Televisión que en su art. 5 señala:

"La radio y T.V. tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoremiento de las formas de convivencia humana; al efecto al trovés de sus transmisiones procuraran:

 Afirmar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vinculos familiares.



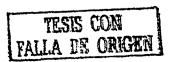
2.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud."

Y ¿Qué es lo que sucede?; en realidad la programación ¿qué aporta de estos objetivos?, lo único, que se obtiene es la destrucción de la unidad familiar, los valores familiares, la desintegración familiar, la putrefacción de la sociedad, genera una psicosis de consumismo, al queror adquirir todo lo que en ellos se anuncia, puesto que casi siempre proyecta programos con niveles altos que la gente trata de imitar fomentando el vicio de alcoholismo, debido a la cantidad de aruncios que este producto tiene.

Se hace indispensable que se comience a proyecta programas formativos pera los menores, con el fin de elevar el nivel cultural.

Es necesario cuidar el horario de la transmisión, clasificando los programas de acuerdo a las edades del auditorio.

Por lo que hace al cine, éste también n.cesita una restructuración ya que no se pason películas aptas para menores, utilizándolo en algo positivo que ayude tanto a niños como a jóvenes a proyectorse en frma creativa, positiva para el mejoramiento de su sociedad.



CAFITULO CUINTO

ANALIDIS DE LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTBLARES FARA MEMORES INFRAC-TORES.

- A .- Organización y Atribuciones.
- B .- Procedimiento ante el Consejo.
- C .- La Revisión y la Impugnación.
- D.- Intervención Fsicuiatrica.
- E .- Internamiento como medida para lograr la readaptación.

Las Certes Juveniles tienen su origen en Estados Unidos, Gran Bretaña, Austrelia, Canadá y Suiza, donde se establecieron leyes que trataban con menos rigor a los jóvenes y menores.

La Corte Juvenil debe ser considerada como corte criminel y la majoria de las leyes establecen:

- 1.- El cuidado, custadia y disciplina de los niños llevados ante la Corte debe aproximarse, en lo nasible al que deberían recibir de los padres.
- 2.- No debe tratárseles como delincuentes, sino como gente que necesita ayuda, apoyo y guía.
- 3.- Aingún menor puede ser calificado como criminal, en virtud de haber sido estudiado su cuso por una Corte Juvenil.

SE debe establecer un sisteme de tretamiento, que ce sujete a lo siguiente:

- e. Es necesario hecer el estudio individuel y sociel del nico.
- b .- Evaluación del sistema de diagnóstico social.
- c.- Relación estrecha entre el menor infractor, y la persona que ejerce su custodia.
- d.- Utilizer torapias grupeles pera ayuder al menor, enceminúndolo a los programas escolares y actividades recreativas.

Conforme a esto analizarenos al Consejo Tuteler pera Menores Infractores, organismo encergado en nuestra organización accio jurídica de estudiar los casos de infraccioner que se presentan

A .- Organización y Atribuciones:

El objeto del Consejo Tuteler para Menores Infractores es promover la readaptación del menor, para lo cual tendrá que hacer un estudio de la personalidad del infractor, para que con ello se pueden aplicar las medidas correctivas y de protección, pero siempre vigilando dicho tratamiento.

Intervendrán siempre y cuando existen violaciones e las leyes penales o a los reglamentos de policía y buen gobierno, también en el caso de que la conducta del menor deje entrever una inclinación a causar defos, que repercutan sobre la familia y en la sociedad.

Habra un Consejo Tuteler en el Distrito Federal y en enda Estado. Dicho Consejo funciona de la ciguiente manera; El Pleno se integra por un Frecidente, abogado de profesión y las salas compuestas
por tres consejaros numerarios de ambos sexos, presidiéndelos un
abogado especialista en infracciones y un médico. En términos generales el personal que compone el Consejo Tutelar se integr de la
forma que acontinuación vamos a mencionar:

I .- Presidente.

II .- Tres consejeros numerarios por cada cala.

III .- Tres consejeros cupernumercrios.

IV .- Secretario de scuerdos de cada sala.

V .- Secretario de acuerdos del Fleno.

VI .- Jefe de promotores y los miembres de este cuerpo.

VII .- Consejeros suxilieres de las delegaciones políticas del D.F.

VIII .- Personal técnico y administrativo que determine el presupue to.

Todos ellos se consideran personal de confianza, per el cumplimiento de sus funciones el Consejo Tutelar codrá salicitar el auxilio de la Dirección General de Sarvicios de Coordinación y Provención y Readantación Social, así como el de otras dependencias del Ejecu-

tivo y de los Estados.

Tanto el presidente del consejo como los demás consejeros duran en sus funciones seis años, pudiendo ser designados o removidas por el presidente a propuesta del secretario de Gobernación.

Fara poder ser conscisto se deben de tener los siguientes requisitos:

- a. Ser mexicuno por necimiento con capacidad de goce y ejercicio.
- b. Tener más de treinta años.
- c.- Gozar de excelente reputación y no haber sido sentenciado por delitos intencionales.
- d. Estar casado.
- e.- Foscer título que acredite el estudio de una profesión.
- f.- Conter con una especialización en materia de prevención y tratamiento para el caso de infractores.

Los promoteres, secretarios de acuerdos y directivos de los centros de observación, tendrán que cumplir los requisitos antes mencionados, pero para el caso de los promotores y secretarios, sería aconcelable que fueran Licendiados en Derecho.

Las funciones del Flene serán:

- L.- Conocer de los recursos que se presentan contra las resoluciones do las solas.
- II .- Disponer el establecimiento de Consejos Auxiliares.
- III.- Conocer de los impedimentos de los consejeros, en los casos en que estos deban actuar en el Fleno.
- IV.- Conocer y resolver en el procedimiento consecutivo a la excitativa de formulación de proyecto que hega el presidente a los consejeros instructores.
- V.-. Determinar les tesis generales que deben ser observades por las salas.
- VI.- Fijar la adcripción de los consejos auxiliares a los miembros del Consejo Tutelar.
- VII. Distance y recaber los informes que deben rendir los consejoros auxiliares.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN VIII -- Establecer criterios generales para el funcionamiento técnico y administrativo de los centros de observación.

Por su parte el Prezidente del Consejo debe observar las siguientes tareas:

- 1 .- Representar al consejo.
- 2.- Presidir las sesiones del pleno y autorizar en unión del decretario de acurdos las resoluciones que se tomen.
- Servir de conducto en los trámites que se hagan ante otras autoridades.
- 4.- Vigilar el turno entre los miembros del Consejo.
- 5.- Recibir quejas e informes sobre las faltas y demoras en que incurran los funcionarios.
- 6.- Dictar las disposiciones pertinentes para la buena marcha del Consejo y de los centros de observación, conforme a los lineamientos generales acordados por el Fleno.
- 7 .- Demás funciones que determinen los reglamentos.

Las Salas por su parte atenderán los siguientes asuntos:

- A.- Resolver los casos en que hubiesen actuado como instructores la consejeros adscritos.
- B.- Resolver sobre los impedimentos que tengan sus miembros para conocer de casos determinados, acordando la sustitución que corresponda.

El presidente de la sala tiene que represntar a la sala, presidir las sesiones de la sala y autorizar junto con el secretario de acuerdos, las resoluciones que aquella adopto. Además debe ær condrto para tramitar ante el presidente del Consejo en lo técnico y en lo administrativo los asuntos de la sala.

También debe denunciar ante el presidente del Consejo las contradicciones de que tuviese conocimiento en las tesis sustentadas por las diversas salas, y por último remitir a la presidencia del Consejo el expediente tramitado ente la sala, cuando sea recurrida



la resolución dictada por éste.

LOs consejeros deberán atender lo siguitente:

- a.- Conocer como instructores de los casos que le sean turnados, mecabando todo lo que sea conducente a la resolución del conseja
- b.- Redactar y someter a la aprobación de la sala el proyecto de resolución.
- c.- Recabar informes periódicos de los centros de observación sobre
- d.- Supervisar y orientar técnicemente a los consejeros auxiliares de su adscripción, vigilando la buena marcha del procedimiento, respetando su competencia.
- e.- Migibar amlos mentros de observación y tratamiento; solicitar de las autoridados ejecutoras la información pertinente para conocer el desarrollo de las medidas, sometiendo informes a las salas, así como las resoluciones debidamente fundadas para los efectos de la revisión.

Secretario de Acuerdos del Pleno:

- 1.- Acordar con el presidente del Consejo los asuntos de la competencia del Fleno.
- 2.- Agender los negocios de que deba conocer el Pleno.
- 3.- Autorizar, conjuntamente con el presidente las resoluciones del Pleno.
- 4.- Auxiliar al presidente del Consejo en al desempeño de sus tareas.
- 5.- Documentar las actuaciones y expedir las constancias que el presidente del Consejo determine.
- 6.- Librar, citar y hacer notificaciones en los procedimientos que se tramiten ante el Fleno.
- 7.- Remitir a la autoridad ejecutora, copia certificada de las resoluciones en que se acuerde la aplicación, modificación o cesación de una medida.



Corresponde a los Promotores:

- I.- Intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, decde que el menor quede a disposición de aquel órgano, vigilando
 la fiel observancia del procedimiento, concurriendo cuando el
 menor compadezca ante los consejoros, a la sala, o al pleno proponiendo la práctica de pruebas y asistiendo a su desahogo, formulendo alegatos, interponiendo recursos, e insistiendo ante el
 presidente del Consejo la excitativa a que se refiere el art. 42.
- II.- Recibir instancia, quejas e informec de quienes ejercen la patria potestad, la tutela o le guarda sobre el menor.
- III.- Visitar a los menores internos de los centros de observación:
 y exeminer las condiciones en que se encuentren poniendo en
 conocimiento del presidente del Consejo, las irregularidades
 cue adviertan.
- IV.- Visitar los centros de tratamiento y observar la ejecución de las medidas impuestos, dando cuenta a la autoridad competente, de las irregularidades que se encuentren.
- V.- Vigilar que los menores no se enquentren en establecimientos para adultos. Situación que es muy importante debido a que el tratamiento es totalmente diferente, y ddemás constituye una riolación a los derechos del menor.

Los Consejos Tutelares para Monores Infractores auxiliares en las delegaciones políticas se integrarán por un consejero predidente y dos vocales, teniendo que cumplir con los mismos requisitos que para el consejo tutelar, pudiendo ser nombrados y sustituidos libremento por el Srio. de Cobernación. Además contarán con la ayuda del ciguiente personal.

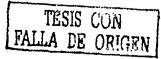
- I .- El director técinico.
- II.- Un subdirector para cada uno de los centros de observación de hombres y mujeres.
- III .- Jefez de las secciones técnicos y adminstrativas.
- IV.- Pe con: l administrativo, técnico y de custodia que determina el presupuesto.



El director técnico de los centros de observación tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Acordar con le presidente del Consejo todo lo relativo a asuntos técnicos y administrativos de los centros.
 - 2.- Disponer la realización de estudios tícnicos para que por conducto del presidente ordene las funciones de los consejeros.
 - 3.- Manejar al personal edscrito a los centros de observación.
- 4.- El presidente del Consejo seré suplido en sus faltas, micmas que no excederén de tres mesen, por el consejero, quien será Lic. en Derecho. Estos nombramientos sen incompatibles con el ejercicio de dualquiera otra actividad o cargo en la administración de justicia, Ministerio Múlice o defensoria de Oficio.

Una vez conocidas las funciones del Consejo Tutelar, podemos iniciarnos en el procedimiento que se sigue ante él, de los recursos que se tienen para impugnar una resolución y de las medidas que se le aplican al menor infractor, dependiendo de la gravedad de su falta y de su estedo físico y psiquico, todo ello con el único fin de restituirlo a la sociedad como un elemento positivo.



B .- PROCEDIMIENTO:

El Pleno se reunirá dos veces a la semana en sesión ordinaria o las que hicieran falta, siempre y cuondo asó lo solicite el presidente, pudiendo funcionar con la mayoría de sus asistentes, estando presente el presidente o en su coso el suplente en su ausencia, quien tendrá voto de calidad.

La sala también se reunir dos veces a la semana en esión ordinaria, en las extraordinarias las que se necesiten, con la asistencia del presidente y de otro consejero, tomando sus resoluciones por mayoria de votos; si se diere un ompate, el consejero titular ausente será suplido por un supernumerario.

Los consejeros estarón de turno diariamente e instruirán a la sala de su edscripción acerca de los precedicientos que estén llevando; codo turno comprende 24 horas incluyendo días festivos, impidiéndose la entrada al público en las diligencias, estando presentes solamente el menor, los que ejerzon la patria potestad y demás personas que vayan a ser interrogadas; el promotor estará también presente en los resoluciones en las que se aplique alguna medida al menor; las salas y el Pleno acentarán las causas del procedimiento, los resultados de las pruebas aplicadas, valorándolas conforme a las reglas de la lógica; las ol servaciones que se hagan, así como el diagnóstico pora el despecho del asunto; se harán las respectivas notificaciones, expedirán citas, órdenes de presentación, así como la aplicación de las médidas de apremio que sean necesarias.

Cualquier autoridad ante la cual sea presentado el menor tiene la obligación de poner en forma inmediata al mismo, ante el Consejo Tutelar, presentando un oficio donde se narren los hechos de los que se dieron parte.

Si el menor no hubiere sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tuteler.

Al ser presentado el menor se procederá a escucharlo en presencio del promotor, estableciondose las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto, con el fin de sereditor los hechos y la conducta atribuida al menor. Con base e este el instructor está obligado e resolver de pleno o e más tarder dentro de las 48 horas siguientes acerca de su libertad incondicional, entregándose a quien ejerza la patria potestad e bien si cueda sujeto al Consejo Tutelar.

El procedimiento debe seguirse sobre los hechos que dieron origen al procedimiento en cuso de aparecer otros, se dictará una nueva detorminación, ampliando o modificando la primera.

El instructor explis rá en forma clara a los responsables del menor las causas del por quá del ingreso del menor al Consejo Tútelar.

En caso de que el menor no hubiese sido presentado, el inspector que tomó conocimiento del caso, citerá al menor y a cua familiares dispondrá sobre la presentación del mismo, dejendo constancia de los fundamentos legales y técnicos de su ditatorio.

Emitida la resolución, el instructor contará con quince dies para integrar el emediante, con el fin de poder recaber todos los datos necesarios para poder conocer el desarrollo de su personalidad, escuchará al menor y a las personas que ejerzan la patria potestad a los testigos y a la víctima, a los peritos que rendirán su dictamen con base a los datos que recabe; el instructor, redactará el proyecto de resolución definitiva, con el que se dará cuenta a la propia sola; dentro de los dies días aig ientes a que se hubiera recibido el proyecto, se celebrará audiencia para conocer su contenido, en dicha audiencia el instructor justificará su informe, se procederá al de chogo de las pruebas y se escucharán los slegatos

del promotor. Ensequida la Sala dictará de Fleno la resolución, entregándose por escrito dentro de cinco días siguientes a la audiencia y será comunicada a la autoridad ejecutora; sie el caso fuera muy complejo, el consejero instructor podrá solicitar a la sala se amplíe, por una sola vez, el plazo concedido a la instrucción misma que no excederá de quince días. En caso que no se present rá proyecto de resolución, el promotor informará al presidente del Consejo, quien de forma inmediata, pedirá al instructor que rinda su proyecto si después de pasados cinco días de recibir la excitativa, el promotor lo hará saber al presidente del Consejo quien dará cuenta al Pleno, quien fijará un nuevo plazo improrrogable para que este someta el proyecto de resolución al conocimiento de la Sala, y si lo considera pertinente podrá sustituir al instructor.

La ejecución de las medidas impuestas por el consejo tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Frevención y Readaptación Social, y deberá informer sobre los resultados del tratamiento, formulando la instancia y las recomendaciones que estime pertinente.

Procedimiento ente el Consejo Auxiliar:

Ellos solamente conoceran de infracciones a los reglamentos de policía y baen golierno y de conductas como golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y que tarden en sanar menos de quince días, esí como el deño en propiedad ajena culposo hasta por \$2.000.00

Si el caso es muy complejo o amerita el estudio de la personalided lo remitirá al Consejo Tutelar.

El consejo auxiliar deberá remitir un informe de los hechos al presidente del consejo al través de un oficio y pondrá en libertad al menor, entregándolo a sus responsables.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN El consejero auxiliar se rounir! dos veces por semana, para resolver sobre los casos de los que tiene conocimiento, heciendo las citas que scan mecesarias, escuchando en una sola audiencia al menor y en la misma audiencia se deschogeran las pruebas, las resoluciones que emitan estos consejos son impugnables y en ellas solo puede imponeras amonestación, h ciendole una orientación al menor. Estos consejeros rendiran un informe al Consejo Tutelar.

C.- Revisión e Impugnación:

La Sala es el órgano encargado de revisar los medidas que hubiere impuesto, tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante la eplicación de un tratamiento; esto hará que la Sala pueda ratificar, modificar o hacer cesar la medida, y en caso que proceda se dará la libertad al menor.

La revisión se practicará de oficio cada tres meses, y puede present: rse en un tiempo más corto cuando existan circunstancias que lo exijan o bien cuando lo solicite a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

El presidente del Consejo recabará y turnará a la Sala el informe que verse sobre los resultados del tratamiento y recomendación fundada emitida por la Dirección General de Servicios de Coordinación y Readaptación Social.

IMPUGNACION:

Solo son impuganbles, mediante recurso de inconformidad del que conocerá el Pleno del Consejo, las resoluciones de la Sala que impongan una medida diversa de la amonestación.

No son impuganables las resoluciones por medio de las cuales se otorge la libertad incondicional.

Este recurso tiene por objeto la revocación o la sustitución de la medida acordada, por no haberse podido probar los hechos atribuidos al menor, también procede en caso de peligrosidad del sujeto o por haberse impuesto una medida inedecuada a su personalidad y los fines de su readaptación.

Debe interponerlo el promotor ante la Sala, por sí mismo o a solicitud de quien ejerza le patria potestad.

FALTAN LAS PAGINAS

101 A 110

El término para interponerlo será:

A .- En la notificación de la resolución impugnada.

B .- Dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que el promotor no lo interpusiera, la persona que lo solicitó podrá recurrir a la queja, dentro de los cinco días siguientes, ante el jefe de los promotores, mismo que decidirá.

Al darse entrada a la solicitud el presidente de la Sala acordará de oficio la suspensión de la medida impuesta, remitiendose el expediente a la presidencia del consejo.

La inconformidad deberá resolverse en un término de cinco días siguientes a la interposición, y en la sesión del Pleno se escuchará el promotor y a las personas encargadas de ejercer la patria potestad.

Si el Consejo solo contará con una Sala, se podrá impugnar la resolución definitiva al través de la reconsideración, en los casos y tramitación previstos para el recurso de inconformidad.

D.- INTERVENCION PSIQUIATRICA:

Dentro del proceso de readaptación, la intervención del psiquiatra es fundamental puesto que a ellos les compete buscar la forma en que se puede ayudar al menor a salir adelante.

Por eso cuando un menor es enviado al Consejo Tutelar, lo primero que se les practica es un examen psicológico a manera de poder detectar el problema que presenta y con base en dicho examen aplicar el método más adequado para iniciar su tratamiento.

El psiquiatra debe considerar que la acción exterior, en forma inconsciente produce en el menor actos pertubedores en sus reacciones socioles; esto hace que se ponza en duda la teoría del criminal nato, ya que sociológicemente se sabe que el carácter es moldeado por su ambiente y la influencia que el mismo ejerce de manera que todo en ellos provoca un desajuste emocional, tomando en cuenta que la psicología del menor es moldeable por lo que se debe buscar que el clima sociológico sea el más conducente para la conservación de su conducta.

Por eso el psiquiatra una vez practicadas todas las pruebas necesarias y después de conocer la problemática del menor, dictará las medides aclicables para cada caso, medidas que se aplicaran en los establecimientos donde se encuentre internado el menor.

El resultado de la aplicación de esas medides se verá en el grado de readaptación que vaya mostrando el menor.



E.- EL INTERNAMIENTO COMO : EDIDA PARA LOGRAP LA READATTACION SOCIAL:

Dada las finalidades básicsmente protectores del menor, que escapan a todo concepción penal o represiva, la observación en la parte esencial del procedimiento para la readaptación del menor, con lo que se fecilita el conocimiento directo que el juez o consejero toma del menor.

En realidad de los menores que llegen al Consejo Tutelar, muchos de allos son puestos en libertad y pocos son los que ingresan a los establecimientos, lo cual sólo se dará cuando a juicio del personal técnico, sus familiates son incompetentes o bien el menor es peligros o corre grave peligro al continuar con su familia.

Los tipos de establecimientos son muy verindos; en poblados pequeños los centros de observación sirven también para internarlos; en algunas ciudades bay establecimientos cerrados, semiabientos y abiertos y siemere segarados por sexos.

Los establecimientos cerrodos con llemados "Reformatorios", "Correctionales", "Casas de Crientación", "Acilos", "Carceles de Menores", y son instituciones en que al entrar no se volverá a salir sino hasta que se cumplan cientos requisitos, algun periódo de tiempo o hasta que las autoridades lo consideren necesorio, pero no es el más adecuado para lo rar una efectiva readaptación, ya que en primer lugar el trato que reciben lejos de ayudarlos a superar sus problemas, se los agrava más, los custosios no se interesan por el trabajo del menor, ni por sus problemas psicológicos y como consecuencia los menores salen expertos técnicos de delinquencia, habiendo cultivado odios, enemistades, homosexualismo etc.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN En los establecimientos semiabiertos el panorama casi no cambia, puesto que se padecer iguales miserias, pero tienen el aliciente de que al portarse bien pueden salir a pasar el fin de semana con su familia.

Los mejores resultados se obtienen en los establecimientos abiertos, pero se necesita hacer una clasificación del menor que ingresa para no mezclar a todos. Allí cdada menor es un miembro de la comunidad; las autoridades son menos incompetentes y cada joven contribuye con su esfuerzo a hacer mejor la vida colectiva; esto hace que el menor tenga más confianza en sí mismo.

Este régimen se caracteriza por el hedho de que no hay medios materiales, mi humanos de seguridad, pues el autocontrol intimo de los menores actúa en su lugar mediante previas advertencias, de forma que el joven puede form ree como responsable de mu propio progreso y posición.

Por lo que hace a los establecimientos intermedios (de loc 18 a los 25), se comienza a aplicar los ingrecos económicos y se le da una dirección definida a la segualidad; sin embargo algunos psicólogos consideran que el autoritarismo daña a los sujetos, ya sea aumentando su egoísmo o bien despojándolos de toda iniciativa.

Es por eso que los internados semiabiertos son los más adecuados puesto que no hay violencia, tienen celdas exteriores, dormitorios comunes, puertas, rejas no muy fuertes y más libertad interna para moverse.

Las actividades que se realizan son; agrícolas, forestales, industriales, comerciales etc.

CAPITULO SEXTO LA READATTACION SOCIAL Y EL MONOR INFRACROT

- A .- Etapas que comprende la readaptación.
- B El acatamiento de las normas de convivoncia; dificultades que pueden presentarse durante el pratamiento.
- C .- Reconocimiento reciproco del maestro terapeuta y el grupo.
- D.- Participación activa de la familia en el proceso de la readaptación.
- E .- El menor infractor readaptado y la Sociedad.

En los temas trafedos enteriormente fuimos ubicando al menor dentro del delito o la infracción, con el fin primordial de atender todos los elementos que rodean el comportamiento del él, debido a que en estos aspectos pobrísmos encontrar la raíz de su problemática, ya que nedesariamente también en ellos encontramos las respues. tas que nos sirvan de orientación para domenzar con la tarea de la readaptación.

La labor de readaptación de un menor, es una cuestión clínica que es muy delicada y precisa. Este diagnóstico esterá basado en una investigación de campo efectuada por trabajadores sociales, consistente en entrevistas con las personas que tenían a su cargo la guada y custodia del menor, sean padres, tutores, maestros etc, y se anexará un estudio médico y pedagógico. Todo ello debe de llevarse al cabo siguiendo una metodología, ya que el problema del menor es siempre una decisión que compromete el criterio personal y la estructuración familiar a fin de con cer cómo son los vínculos familiares en un sentido profundo, pero no debemos olvidar que ese estudio de la familia es temporal y que la clasificación tampoco será permanente.

Cuando tenemos un menor infractor la pregunta que nos hacemos es. ¿A dónde lo vamos a ubicar? ¿Para qué y Por qué? Es decir que ampara nuestra decisión de separar al menor de su contexto habitual.

Es entonces cuendo debemos organizar los elementos de que se dispone, se completan los cuadros técnicos y administrativos y sin más se inicia la labor de readaptación.

Antes de pasar a comentar las etapas de la readaptación, tenemos que empezar por definir lo que es readaptación.

Readaptación: Será el proceso que tiene por objeto buscar la manera de rescatar y reeducar socialmente, sin castrar su posibilidad de integrarse a una vida activa, es decir, de generar una conciencia crítica que le permita desempeñarse adecusdamente en una sociedad que está dada, pero que necesariamente se encuentra en permante proceso de cambio.

Le readaptación comienza desde el mismo momento en que el menor es llevado a un centro de observación ya que esto nos permitirá
determinar la raíz de la conducta infractora, y con base en los resultados obtenidos alegir el método idóneo para hacer de ese menna
una persona productiva. Por esta razón la etapa de la observación
as fundamental para el conocimiento del menor, estos estudios son
practicados por varias secciones técnicas especializadas y que en
conjunto determinan el método aplicable para c da caso.

Las secciones de las que hablamos son:

- 1 .- Sección Médica.
- 2.- " Social.
- 3.- * Psicológica.
- 4.- " Pedagógica.

La sección social tiene por objeto:el estudio de todos los datos sociológicos que circundan al menor y su comportamiente, de tal forma que se nos proporcionen todas las causas que originaron la irregularidad de su conducta. El conocimiento de este factor es indispensable para la elección del método más adecuado, ya que por ej. si la raíz del problema se encuentra en la familia, sería ilógico que se recomendará la reclusión en el domicilio.



La sección Médica.— Nos brinda un conocimiento objetivo acerca del estado físico del menor, y en caso de detectar anormalidades poner en práctica la atención oportuna y eficaz. Su importancia no solamente radica en la determinación de causas somato-físicas de la conducta infractora, sino proporcionar un acercamiento a la realidad de la capacidad física, tanto para explicar su conducta como para la planención de la readaptación.

La sección Psicológica.— Es el órgano encargado de aportar el análisis psicológico, psiquiátrico y neurológico del menor infractor, con el fin de proporcionar al consejero un estudio de la personalidad y su desenvolvimiento, su nivel intelectual apuntando o no la existencia de lesiones neurológicas que influyan o proporcionen la distorsión de la conducta del menor.

Por último la sección Pedagógica nos derá a conocer las características educativas del sujeto estudiado, no solamente en el nivel presente, sino que permitirá conocer las aptitudes, intereses, limitaciones y carencias así como su vocación.

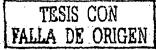
Todos los datos van ha darle la pauta al consejero para la dirección readaptativa que el mismo consejero sañale en su resolución.

Pero el juez o consejero de menores no tiene funciones penales ni represivas, al recibir los informes, lecrlos, pedir su aclaración o complementación y comprenderlos, deben buscar las mejores medidas para lograr tres própositos: que el joven no repita los hechos dañosos; que repare el daño causado y que normalice su vida dentro del ámbito y continúe con sus estudios, si es que los intermepió, o bien los comience si es que no tenía. Hay caso en los que el menor aposar de haber cometido una falta no requiere de ningún tratamiento, ya que esta conducta ya sufrió en parte cus consecuencias, porque la familia es normal, lleva una vida aceptable y lo antisocial fue sólo

pasajero y sin mayor trascendencia. Hay otros casos en que deben hacerse recomendaciones a los pagres dada su calidad humana, su desenvolvimiento mental, cultural y económico, confiando en que cumplirán por su propio beneficio y el de sus hijos. En caso de que apesar de haber hecho las recomendaciones a los padres, no se pudicra confiar en ellos se hace necesaria su obligatoriedad, y haser notar que se les asistirá para resolver toda dificultad; cuando ni así se pueda contar con su responsabilidad, debe pensarse en ubicar al menor, con algún pariente que lo reciba, o con alguna familia amiga que desee colaborar teniendo al joven durante algún tiempo.

De no contarse con lo anterior debe pensarse en un internado de preferencia de tipo abierto o semiabierto, para que el menor no sienta que se desconfía de su persona; por lo contrario, que se de posita plena confianza en él y que se le pondrá en las mejores condiciones posibles. Solamente cuando el menor de muestras de reindidencia bien de ser incontrolable se le pasará a un establecimiento cerrado; también cuando deba protegérsele contra las agregiones de su medio habitual.

El tratamiento variará, como resultado de los análisis presentados, individualmente; por esta razón su duración dependerá de los avances que se tengan; cada tratamiento debe ser interdisciplinario y basado en lo emocional, en el afecto, que en eodo caso, debe darse al menor; se quidará su nutrición, su buen estado físico, su limpieza física y moral, su presentación, el fumplimiento, de las obligaciones escolares, su juego y diversiones, su descanso su higiéne física, psicológica, pedagógica, así como su alojamiento etc.



Existen varios tipos de readaptación, o mejor dicho distintas formas de cumplir con ella así podemos explicar las siguientes:

A.- Reclusión en el Domicilio.-

La readaptación aquí se llevaré al cabo dentro de un núcleo familiar organizado y armónico, perfectamente integrado en donde el ambiente que el menor tenga sea de solidez, moral, amor, y buen ejemplo, pero que a la vez se encargue de que el menor se encuentre seguro, protegido y vigilado.

Este tipo de readaptación puede temer dos modalidades:

1.- Absoluta.- El menor infractor gueda totalmente a cargo de la familia y no tiene la obligación de rendir cuentas al

Consejo.

2.- Vigilada.- En esta el menor sí debe acudir periódicamente al Consejo, con el fin de proporcioner información sobre el desempeño de su conducta, quedando sujeto también a recibir la visita de las trabajadoras sociales.

B.- La reclusión escolar:

Se aplicará a los menores que presenten tendencia a la fuga y deserción escolar, como un respuesta ante la presencia de factores negativos, por lo tanto, lo que se pretende es alejarlo de esta influencia, sometiéndole a toda clase de instrucción o estudios que le permiten mantenerse ocupada y además a la valoración de ciertas circunstancias que le eran ya olvidadas por Ej. la cercanía familiar, la comodidad que tenía en su casa.

C .- La reclusión en un hogar homrado, patronato:

Este tipo de institución es aplicable para el caso de los menores que se encuentran en el abandono social, donde se carece de alguien que le atiendo sus necesidades primerias como son; alimentación, seguridad, protección, educación etc. También se aplicaré para el caso de la existencia de un núcleo familiar processo en su organización o en su función. La readaptación de este tipo de establecimientos se basará principalmente en hacerle sentir al menor que es una persona y como tal debe recibir todo lo nedesario para su desarrollo armónico, brindándole para ello, seguridad, protección, carifio, educación, alimentación etc.

D.- /Reclusión en establecimiento Médico:

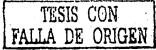
Si los estudios realizados por la sección médica y psicológica resulta la existencia de una enfermedad física o mental, la resolución de los consejeros es obviamente la internación del menor en un establecimiento médico apropiado para atender y tratar de remediar el mal que padece el menor, si esto es posible.

Evidentemente la readaptación del menor dependerá de si la enfermedad es curable o no, ya que de lo contrario permanecerá internado, quedando a disposición del consejero, ya que el dejarlo en libertal no solamente pondría en peligro la vida del menor, sino también la seguiridad social de su comunidad.

Finalmente tenemos hos centros de educación correcional, para aquellos menores cuya irregularidad de conducta es totalmente antisocial, situación que por lo mismo los hace peligrosos tanto para ellos, como para la sociedad, lo que genera un proceso de readaptación largo.

El tipo de readaptación se basará en untadiestramiento en oficios comunes o bien agropecuarios lo que le permita tener una ocupación sólida y desarrollar su potencialidad.

En todos los casos no salamente es aconsejable, sino imprescindible evitar los malos tratos y castigos, ya que éstos, lejos de readaptar, sólo hacen que el menor guarde resentimientos y odio para todos y para la sociedad, haciéndose imposible corregir a esas personas, ya que responderan de igual manera a como fueron tratadas.



B.- EL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: DIFICULTADES QUE PUEDEN PRESENTAR DURANTE EL TRATAMIENTO.

Dentro del proceso de readaptación lo importante es ver la actitud del menor frente el acatamiento de las normas de convivencia. Prente al conjunto de normas, los menores infractores ya dentro del tra: amiento que se les sugirió para su caso particular pueden reacciónar de distintas formas.

Cuando la mayoría está de acuerdo con las disposiciones dictadas, con el trato que se les brinda, acepta gustoso esas indicaciones, confía en su capacidad de organización, en su razón y en el
plano de los sentimientos experimenta seguridad, satisfacción, gusto por aprender y deseos de regenerar su conducta para pronto salir
y seramente de provecho.

Pero si por el contrario esos cánones comienzan a ser puestos en duda, mientras son sustituidos por otros, se producen momentos de incertidumbre; la mayoría pierde la confiaza en ellos y se impone lo irracional-emotivo. Fredomina el miedo y la inseguridad, el menor se hace insolidario y adopta como norma de comportamiento la agresividad y el egoísmo, de forma que si la crisis no se resuelve volviendo a las normas de convivencia armónicas terminará por imponerse el grupo más fuerte y audaz, que en este caso son las autoridades encargadas de vigilar el tratamiento del menor, retrocediéndose en todo lo antes logrado, presenténdose por ende grupos rebeldes.

Sin embargo el planteamiento de un tratamiento puede presentar dificultades de toda indole y especie: comentaremos las más comunes.

La primera que se nos presenta es la de la édad; la edad limite para considerar o no a un menor como tal fue el hecho de protegerlo contra su ingreso a la cárcel y contra un duro procedimiento



judicial, ya que cuando el menor comete hechos antisociales está en el pleno conflicto de su edad.

b .- Los procedimientos del juez o consejero de menores .-

El procedimiento del menor, no debe tener formulismos, ni formalidades judiciales, que además de ser inmecesarios, resultan ser ser sustituidos por los fines de fondo, convirtiendo el trámite en superfluo. No debe perderse el tiempo en trámites y formalidades inoperantes dejando a un lado los aspectos de fondo, que implican el caso del conocimiento de la conducta desviada del menor, para que se decida el tratamiento del menor y el lugar adecuado para cumplirlo, para lo que se necesita un tiempo de 15 a 30 días, incluída la resolución definitiva. El procedimiento debe basarse sobre los siguientes principios:

- a.- Oralidad, dejando solamente constancia por escrito de todo lo básico.
- b.- De Inmediación que consiste en la relación directa entre el juen o consejero y el menor infractor, así como sus familiares, testigos víctima etc. De manera de formar un concepto claro e inmediato.
- c.- De Concentración esto es que puede ejecutarse, ni avanzar el maso sin previo consentimiento del consejero.
- d.- De Protección.- Pivote central del procedimiento, que es la actitud del consejero frente a las realidades que vive el menor antes de llegar a sus manos, durante el tiempo que permanezca a su disposición y para el cumplimiento de la resolución respectiva.
- e.- De Privacidad.- Se debe evitar la presencia de toda persona extraña al caso, ya que podría deñarse definitivamente la vida del
 menor sobre todo por lo que hace a los medios de comunicación, ya
 que en ocesiones con su publicidad perjudican severamente la reputación de las personas, causando daños irreversibles.



C .- En los centros de Recepción y de Observación:

Cuando el menor llega consignado por otras autoridades o bien el consejero, debe ser recibido en un lugar apropiado para permanecer desde unas horas hasta 15 o 30 días, mientras se hace la observación directa y los estudios pertinentes. Este lugar se llama centro de observación y debe tener todas las comodidades necesarias.

Para evitar la occiosidad en los cêntros de observación er conveniente asistir regularmente a ciertos deportes, clases y talleres,

Pero los programas no deben ser largos, ni complejos, sino atender a cortos aspectos fáciles de aprender. Estos centros muestran la desventaja de que el menor comienza a tener contacto con otros menores internos, por eso los menores que llegen ahí por primera vez, deben permanecer el tiempo necesario mientras el consejero da alguna resolución. Misma que puede ser:

- Que el menor regrese a cu hogar, quedando a disposición del consejero.
- Que regrese al seno familiar, estando totalmente bajo la custodia de los padres.
- 3r- Que permanezéa en el centro de observación internado para el estudio y resolución de su asunto.

El objeto de esto es evitar que el menor infractor primario reciba influencias poco aconsejables, de los demás infractores que permanecen en observáción, sin embargo esto se hace inevitable en los casos de gravedad o cuando el hogar del menor resulto inconveniente.

Por eso debe evitarse la existencia de elementos que enterpezcam la labor de readart ción y buscer el clima más adecuado rara la consecución de este fin.



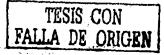
C./ RECONOCIMIENTO RECIPROCO DEL MAESTRO TERAFEUTA Y ML MUNOR:

ES preciso insistir que el menor no merece un castigo sor su conducta antisocial, sino que debe someterse a un régimen jurídico especial, que dentro del mundo jurídico se le conoce como "Derecho del Menor", ubicado fuera del Derecho Ponal, de forma que el Estado toma a su cargo la custodia y tutela del menor, ejecutando sobre todos los menores de situación irregular, en peligro de perversión o de entrar en conflicto con la sociedad, una labor de protección, educación y vigilancia.

Esta labor depende de varies instituciones gubernamentales como son: Sría. de Salubridad, instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y /Servicios Cociales de los trabajadores del Estado, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, D.I.F y Crea.

Por eso el Estado día con día muestra su interés por mejorar las técnicas usadas en los estudios, a fin de contar con el más fiel conocimiento del menor infractor, pero se debe poner especial cuidado para no caer en tecnicismos deshumanizados; deberá hacerse conciencia de que el menor es un ser humano mucho más sensible y multifacético por lo que no debe encuadrársele en patrones rígidos o absolutos; por lo mismo el esicólogo y la trabajadora social que trabajan con menores infractores deberán tener, ade ás de una capacitación tácnica excelente, un profundo sentido humano que los haga conscientes de que su respectivo estudio, no sólo tiene la traccondencia de la dilucidación de un hacho irregular, sino el destino de una vida y sus posibilidades de readaptación e integración dentro de un marco social.

For eso volvemos a insistir en la necesidad de separar a los primarios de los reincidentes, ques las cafacterísticas paicoló-



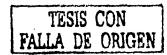
gicas de unos son totalmente diferentes de las del otro, puesto que los reincidentes presentan una reacción psicológica ya vivida y conocida, siendo por lo mismo no inquietantes para él, por el contrario el primario experimenta una serie de sentimientos como son la culpa, la soledad, el desamparo y miedo al futuro y a la sanción impuesta, son también estas características las que nos dan una pauta para saber el tipo de tratamiento que debe aplicárseles.

Así el trabajo readaptatorio de menores infractores se mueve: En muchas direcciones y se ocupa de una gran variedad de situaciones y problemas; todos estes hechos específicos se relacionan con la formulación de metas que suministran objetivos y formas para la intervención, por eso se debe ser muy cuidadoso en los contactos con el grupo o con los integrantes, en lo individual y en lo general.

Es indispensable una supervisión periódica, reuniones del grupo de maestros terapeutas, cuidadosamente separadas y una asesoría psicológica apropieda.

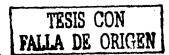
Dentro del proveso de readaptación el primer paso fundamental debe ser un reconocimiento reciproco entre el maestro terareuta y el grupo, ua que la valoración que el grupo o el individuo tenga del maestro debe surgir de ellos, y no ser impuesto. Lo más conveniente para iniciar esta etapa es el empleo de métodos recreativos donde el maestro sea uno más del grupo y su compañerismo, destreza, originalidad y valores sean apreciados en acción.

El comienzo de la relación debe ser suspicaz y gran número de pruebas que el infractor pone a su maestro a efecto de demostrarle su rebeldía con el fin de constater el deseo del maestro por sacarlos adelante, o bien puede darse el caso de que en un principio se muetren muy tranquilos y poco a poco vayan descubriendo su verdadera personalidad. Por ello el maestro debe ser lo suficientemente



fgil como para demostrarle que no es necesario que continúen con ese comportamiento y hacerles ver la diferencia entre la desaprobación de ciertas conductas y la aprobación y aceptación de los ados lescentes como individuos, pero en t do grupo y después de convivir un timno con ellos se aprende a conocerlo y por lo mismo a detectar la presercia de líderes: por eso es conveniente iniciar un trato con él. para que de esta forma se obtenga su aprobación y eviter asi suni- . sión del grupo al lider en contra del maestro, pero se tiene que tener cuidado con esto, ya que existen tácticas que pueden emplear los menores, que aparentan acercarse al maestro, cuendo en realidad lo martienen a distancia. Puede ser un periódo difícil para el maestro. pero no imposible de superar. El maestro debe comenzar por ganerse al crupo utilizando para el o ciertas actividades que resulten atractivas para los menores como son excursiones, tardeadas etc., y así l'entamente aprenden a confiar en su maestro e incluso lo ven ya como un aliado para el caso de que se presentere alguna injusticia y tengan que abogar por 61 ente el Director de la Institución o estableui miento rehabilitatorio.

Para ese entonces el menor infractor ve al maentro ya como un amigo al que puede confiarle sus problemas familiares, de trabajo, posiblemente los de farmacodependencia, sexo etc. Entonces es cuando el maestro debe mostrarse interesado, dejando que el menor refiera cuanto tenga, como quiera y cuando él lo desce, sin criticarlo o juzgarlo, nunca debe de forzarse este tipo de confidencias y en coso de no ser competente reconocerlo de inmediato. Se puede decir que cuando se llega e este periódo, la relación es de lo máe fructifero y traccendentel para la rescaptación, ya que esto demuestra que el menor esté comenzando a centir confianza y esperenza y de ringuna



manera puede permitirse un fracaso o una falla a ese último intento; de esa integración surge la unión del grupo con distintos niveles de relaciones, en donde todos los componentes se brinden intercambio de ideas, sentimientos, ilusiones que favorezca la solución de sus problemas y por ende la comunicación; si esta situación se maneja en forma inteligente, tendremos un grupo unido y firme en el trabajo con un gran sentido de compañerismo. Dada esta situación se crea el ambiente propicio para que el muestro comience a inculcer en esos menores una escala de valores que sea la línea básica para su comportamiento, les hará sentir la necesidad de contar con valores como la honradez, el honor, la amistad, la obediencia, la lealtad, la sinceridad etc. No descuidando tampoco el aspecto técnico, social, moral y estético.

Esta etapa es eminentemente formativa y los maestros terapeutas deben poner en juego todos los conocimientos técnico-pedagógicos que posea, para lograr ese fin.

Una yez planteada esta situación la fase final del proceso de readaptación es la desligación del menor con respecto del maestro terapeuta, pero no es tan fácil como se dice, dado que las características de los menores infractores son en un alto grado su falta de protección, amparo y cariño; por eso, cuando encuentran estos se aferran a ellos como su tabla de salvación; por tal motivo el maestro terapeuta debe crear el ambiente adequado para esa desvinculación proyectando al menor hacia sí mismo, es decir, haciéndole concebir su propia individualidad y la trascendencia de su persona; cuando esta situación se presente se puede decir que ha dejado de ser un menor inmaduro y se ha convertido en un joven psicológicamente apto para expresar sus potencialidodes y realizarse plenamente.

D./ PARTICIFACION ACTIVA DE LA PAMILIA EN EL PROCESO DE LA READAPTA-

Debido a la importancia del grupo familiar en el tratamiento del menor, vamos a dedicarle especial atención al tema.

Existen cuatro tipos de familias, pero se tiene cue hacer la salvedad que pueden transformarse una en otra, ya que inguna es permanente, lo que se debe a la reacción ante determinadas situaciones, pero dentro de ellas existen cuatro aspectos que deben considerarse y son:

- 1.- Los roles y las normas, como guía para orientarse cué tiro de normas tiene cada familia.
- 2 .- La identidad del grupo familiar.
- 3 .- La estabilidad.
- 4 .- El tipo de mensaje.

A .- La Familia Aglutinada:

El miembro de esta familia llevará internalizadas todas las pautas no discriminadas. lo que presenta un mayor número de posibilidades de que el muchacho que proviene de este tipo de familia presente conductas de tipo agresivo, apereciendo las mismas en forma accesional, desmesuradas en releciín al estímulo y casi injustificables ante un observador. A este tipo de familias no les interesa la salud ni lo que hayan hecho sus hijos, no asisten a las entrevistas, lo que evidentemente dificulta la tarea readantatoria. Por lo tanto no es recomendable el tratamiento dentro del seno familiar, sugiriéndose entonces un internamiento parcial o bien en el hogar pero encomendado a un personal especializado. El sujeto no se personaliza, sino que se eglutina, su identidad es la del grupo y el individuo no va ha estar identificado por ef mismo, sino es él el todo, el grupo, resulta pues que a criterio del interno él no es culpable, ni se siente como tal. Psicológicamente no es el muchacho, sino todo el rupo fomiliar; dentro de este tipo de familia la dinámica será may



escasa regimente no es estable.

Evidentemente este tipo de familia cudde rechazado como medio rehabilitatorio, ya que a decir verdad, toda la familia debería someterse a tratamiento, puesto que esa la causa de la comisión de infracciones.

b.- Familia Aislada:

Este tipo de familia presenta el problema de que no hay roles parentales, Pará y Mamá son figuras indiscriminadas y finalmente ectán mezcladas, no hay diferenciación sexual, característica de la sexualidad esquizoide. Es y no es, y es difícil determinar el sentido propio, específico, por lo que se hace necesario adquirir roles afuers.

El muchacho no tiene familia, pero busca a alguien de fuera, con quien identificarse, así que por lógica cuando sale da su tratamiento vuelve a las "Malas Conpañtas" perjudicándolo en la manifestación de su conducta. Esto hace que se nos plantee un problema acerca del tratamiento aplicable, ya que se duda sobre su internamiento o no, de manera que se debe seleccionar muy bien quién va a hacer el apoyo y la cosulta externa y tenemos que indicor que tiene que ser una persona con tales características.

Las personas que provienen de este tipo de familias, a las que el maestro Eleger donominó; "esquizoides", ticnen una gran facilidad de internalización de los vínculos, no son efectivamente expresivos son personas distantes, por lo que el tipo de tratamiento será la necesidad de infundirle confianza para que se proyecte, busque en quién confiar y además se le transfiera una escala de valores, que le permita guiarse y conducirse de acuerdo a ella, de manera que pueda discernir entre lo positivo y negativo para que al salir al contacto con las malas compañías no eche a roder todo le labor de readaptación.



C .- Familia Uniforme:

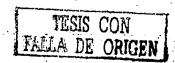
En ella existen un predominio muy grande de la figura paterna que establece normas de discriminación muy claras, pero que justamente da camo resultado la sensación de que todos sus miembros están "Uniformados"; la identidad se expersa al través de un solo miembro que es el cadre. El muchacho que procede de este tipo de familia es una persona que contiene un gran margen de irreflexión en su accionar y a quien la pérdida de libertad lo aterra.

Es una persona que rata ve, se convierte en lider, entonces para su tretamiento habrá que cambiar el liderazgo, habrá que orientarlo y habrá que irlo personalizando, con lo cual va cambiando su estrustura, es decir, vamos a ir poniendo aditamentos a la estructura familiar, para que ésta pueda contenerlos, aunque tenga que estar en tratamiento cinco o diez años.

D .- Familia Integrada:

Es el tipo de familia ideal, donde se estaría ante una estructura muy compensada y muy equilibrada, pero puede ocurrir que por muy integrada que esté, sea inestable, pues puede suceder que un hecho cualquiera termine con la familia como estructura integrada. Fuede permanecer durante un tiempo asi, y después inclinarse hacía oto grupo, por ej, un cambio de pareja.

En este tipo de familia hay equilibrio entre los que son roles y normas y el mensaje, naturalmente tiene contenido simbólico. Con este tipo de familia se puede trabajar muy bien, porque se puede dejar bajo su custodia o tutela a un menor ya que la misma se va a encargar de buscar la atención del mismo y los mensajes, que dirijía son totalmente verbales y simbólicos.

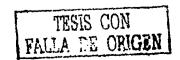


B .- EL MENOR READAPTADO Y LA SOCIEDAD:

Una vez terminada la labor de rezdantación el menor, se encontrará en condiciones de regresar a su cosa con su familia en el caso de
que se le hubiera aplicado un tratamiento lejos de ellos, pero esa
readantación no es solamente jurídica, sino también social, ya que
queda en posibilidades de ser un miembro útil a la sociedad a la que
pertenece, puesto que se le caracitó en algún oficio o arte bien en
alguna profesión para que de ella haga la fuente de sus ingresos,
siendo esto la señal de una efectiva readantación.

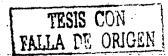
Pero antes de selir al mundo se le insistirá en la necesidad de que se concientico como un elemento positivo, heciendele saber lo dañoso y perjudicial que saría no solo para él, sino para su familia y para la sociedad el que volviera a incurrir en una falta, ya que en el caso de reincidencia el tratamiento no sería el mismo.

Por su parte también se darán las instruciones adecuadas a la familia para que brinde al menor todo el apoyo, cariño, seguridad y compresión que necesita en esta etapa nueva que inciciará el menor, sin embargo no solamente se tiene que ir preparando al menor, sino también a la siciedad; ésta última dete entender que todos podemos cometer errores, reconocerlos y enmendarlos, pero también necesitamos que se tenga confianza en nuestro srrepentimiento y cue por lo mismo se nos brinden oportunidades para demostrar nuestra capacitación y deseo de contribuir positivamente en el desenvolvimiento de una sociedad; ello se traducirá en el olvido de las faltas que se hubieren cometido y no en un constante reproche por las mismas ya que mucha presión, puede ocasion r que la persona desicta en su intención, puesto que se desalienta al constatar esa desconfisnza.



El éxito de la labor readaptatoria se verá en el grado de aceptación que la sociedad tenga de ese menor, situación que es por demás importante, ya que dichos menores serán las personas que tengan en sus manos la evolución, y desarrollo del país en el futuro.

Con esto finalizamos el enálisis del menor infractor, de sus orígenes y de la manera adecuado y eficaz de tratarlos y de su reintegración a la sociedad como elemento activo y no como carga o lacra de la misma.



CONCLUSIONES

Concebir al menor como un infractor, y no como un delincuente, pueto que sus características no corresponden a las apuntadas en el
delito, es necesario considerarlo como un individuo en pleno proceso de formación y por lo mismo sujeto a toda clase de influencias
y presiones del medio ambiente, que en un momento determinado pueden ser causa de una conducta infractora. Para ello se hace indispensable que el Estado intesifique su labor protectora, mediente
la creación del Derecho del Menor, donde se sancione severamente
todas las conductas que tengan como fin el lesioner al menor en todos sus aspectos formativos, no olvidandose que toda persona tiene
tres esgeras que son: la afectiva, le física y la intelectual que
deben desenvolverse conjunta y simulteneamente para eviter deformación en la personalidad del ser humano.

Sería aconsejable crear una especie de brigada encorgada de detectar a menores que se encuentren en una actitud parasocial o grupos de menores rebleldes, pero es preciso pagnar por la desmaterialización de la sociedad y volver a los cánones anteriores, donde por encima de todo se encuentra la persona humana, siendo indispensable fortalecer la vida familiar, para lo que se requiere una preparación de los futuros padres, siendo indispensable que se concientican de lo importante de su misión, como formadores de una persona y hacer lo humanamente posible por brindarle a sus hijos los instrumentos que necesitan para la consecución de sus ideales y aspiraciones.

Es preciso además moralizar un poco el ambiente social elitravés de campañas publicitarias sanas, erradicar los aspectos nocivos
de la publicidad y la exaltación a la venta de determinados productos que en un momento determinado por su abuso cause serios transtornos en el comportamiento del menor, por ejemplo las bebida elcoholi-

TESIS CON FALLA DE ORIGEN cac. Para ello es necesario inculcar en los menore e y jóvenes una escala de valores, que sea rectora de su comportamiento y que en un momento dado le sirva de patrón o guía en su conducta cotidiana y si fuere indispensable instalar clínicas de consulta y orientación para menores con problemas. También centros de orientación psicológica, pedagógica y sociológica para familias de escasos recursos económicos.

Finalmente pedir a las personas encargadas de la labor readaptatoria lo hagan con conciencia, profesionalismo y dincero deseo de lograr la readaptación de los menores infractores, poniendo lo mejor de sí mismos y actualizandose día con día acerca de las terapias que para ese fin se estén investigando, con el fin de que el menor tenga de él, la ayuda física, moral e intelectua que en esos momentos están demandando.

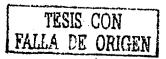


BIBLIOGRAFIA

- 1.- Caballero, Severo, J. REGULACION DE LA TUTELA Y DE LA REPRESION DE LOS MINORES DELINGUENTES EN ARGENTINA.

 1º edición, Editorial Omeba, Buenos Aires, 1963.
- 2.- Carnelutti, Francisco. TECRIA GENERAL DEL DELITO.
 12 edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1941
- 3.- Carnelutti, Francisco. ESTUDIOS DE BERECHO FROCESAL.

 15 edición, Editorial A. López, Buenos Aires, 1960
- Gastellanoc, Fernando. LINMAMIENTOS DEL DERS HO FENAL.
 9 edición, Editorial Porrúa. Méx.. 1975.
- 5.- Coutare, E.J. FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL. 1- edición, Editorial Ejea, Buenos Aires, 1942.
- 6.- Don. G. Gibbons. DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES. Trad. Antonio Garza y Garza la edicion, Editorial Fondo de Cultura Económico, Méx., 1969.
- 7.- Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XV Ed. Impo-Insa, Buenos Aires.
- Garcia, Ramirez. MANUAL DE PRISIONES.
 Pedición, Editorial Botas, Méx., 1970
- 9.- Garcia, Durán, Alejandro. LA PORCION OLVIDADA DE LA NIÑEZ MEXICANA. 18 edición, Editorial Diana, Méx., 1979
- 10.- Instituto Lationamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del delito y el tratamiento del delincuente.
 2º edición, Editorial Universidad de "avarra, Pamplona, 1977.
- 11.- Jiménez, de Asúa, Luis. LA LEY Y EL DELITO 5ºedición, Editorial Sudamericano, Buenos Airez, 1967.
- 12.- Margadant, Floris. HISTORIA DEL DERECHO T. TRIO 1º edición, Editorial Esfinge, Véx, 1977.
- 13.- Margadant, Floris. INDRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO MEXICANO. 2ºedición, Editorial Esfinge, Méx., 1976.



- 14.- Naciones Unidas. ESTUDIOS COMPARATIVOS SOBRE LA DELINCUENCIA
- 15.- Organización de las "aciones Unidas. NIMOS PRIVADOS DE UN MUNDO NORMAL.
- L6./ Ortego, Costales, José. PREVENCION DE LAS INFRACCIONES DE MENORES. Redición, Editorial Universidad de Navarra, Pamplona, 1977.
- 17.- Porte, Petit, Clestino. AFUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DEL DE-RECHO PENAL.

2 edición, Editorial Regina, Méx., 1973.

- 18.- Riccerezo, López. BELINCUENCIA JUVENIL, PROFELAXIX Y TERAPEUTICA.
 1-edición, Editorial Suárez, Madrid, 1963.
- 19.- Solis, Quiroga, Héctor. SOCIOLOGIA CRIMINAL. 2-edición, Editorial Porrúa, Méx., 1965.
- 20.- Tocavén, Ricardo. MENOR S INFRACTORES.

 Redición, Editorial Edicol, Méx., 1976.
- 21 .- Villalba, Villalba, Luis, HECHOS ANTISOCIALES DEL MENOR.
 - L'edición, Editorial Universidad Central de Caracas, Venezuela, 1977.
- 22.- Solin, Quiroga, Héctor. JUSTICIA DE MENORES.
 1. edición, Editorial Instituto de Ciencias Fenales, Méx. 1983.

FUENTES DEL DERECHO

- A .- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B .- Ley Federal de Educación.
- C .- Ley Federal del Trabajo.
- D.- Código Penal para el Distrito Federal.
- E .- Código Civil para el Distrito Federal.
- F .- Código Peruano sobre Menores.
- G .- Ley sobre los Consejos Tutelares para Menores Infractores.

